UNIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA

DEBIDA DILIGENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL: IP TERCER CARRIL BOGOTÁ- GIRARDOT

Abril 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 3
1.1 Localización general del Proyecto 3
1.2 Alcance del Proyecto 4
1.3 Licencias y permisos aplicables 6
2. Alcance de la revisión y de la metodología 8
2.1 Metodología de análisis 8
2.2 Documentos revisados 8
2.3 Categorización socioambiental 9
3. Riesgos e Impactos Socioambientales y su mitigación 9
3.1 Norma de desempeño 1 – Evaluación y Gestión de riesgos e impactos socioambientales 9
3.2 Norma de desempeño 2 – Condiciones Laborales 13
3.3 Norma de desempeño 3 – Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación . 17
3.4 Norma de desempeño 4 – Salud y Seguridad de la comunidad 19
3.6 Norma de desempeño 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales 26
3.7 Norma de desempeño 7 – Comunidades indígenas 28
3.8 Norma de desempeño 8 – Patrimonio Cultural 28
4. Otras situaciones específicas del proyecto 30
5. Plan de acción socioambiental 34
6. Obligaciones socioambientales en los documentos de la financiación 41
7. Resumen y Recomendaciones 42
8. Anexos 44
8.1 Anexo Análisis comparativo: Normatividad colombiana vs ND5 44
8.2 Verificación Base de Datos 55

TABLA DE ABREVIATURAS

Siglas	Descripción
AID	Área de influencia directa
AII	Área de influencia indirecta
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
APP	Asociación Público Privada
CAR	Corporación Autónoma Regional
COPASST	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRI	Global Reporting Initiative
Ha	Hectáreas
HSEQ	Health, Safety, Environment and Quality
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IFC	International Finance Corporation
km	Kilómetro
m	Metro
MADS	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
ND	Norma de Desempeño de la IFC
OUS	Otras Unidades Sociales
PAGA	Programa de Adaptación de la Guía Ambiental
PASA	Plan de Acción Social y Ambiental
PGSC	Plan de Gestión Social Contractual
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PQRS	Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
PRSA	Plan de Responsabilidad Social y Ambiental
RRHH	Recursos Humanos
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SIG	Sistema Integrado de Gestión
SST	Sistema y Salud en el Trabajo
UF	Unidad Funcional
UPI	Unión Para la Infraestructura[1]
US	Unidades Sociales
USR	Unidades Sociales Residenciales
USP	Unidades Sociales Productivas
VISP	Vivienda de Interés Social Prioritario

[1] UPI es el Gestor Profesional del Compartimento A | FCP Deuda Infraestructura II Sura - Credicorp Capital (el "Compartimento")

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se desarrollará una actualización de la debida diligencia social y ambiental del proyecto concesionado bajo el esquema de APP de 4G en los términos de la Ley 1508 de 2012, tercer carril Bogotá – Girardot (el "Proyecto"), con el fin de verificar el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC y los Principios de Ecuador, a partir de (i) la documentación aportada por el concesionario Vía 40 Express S.A.S. (el "Concesionario") acerca de su planificación y gestión del Proyecto, (ii) la debida diligencia socioambiental desarrollada por Arup como asesor independiente del Proyecto, (iii) la debida diligencia socioambiental desarrollada por el Gestor Profesional[2] en enero de 2018, y (iv) las investigaciones y visitas realizadas por el Gestor Profesional. Los resultados de la verificación realizada que contiene este documento harán parte integral del proceso de decisión del Compartimento A (el "Compartimento") del FCP Deuda Infraestructura II Sura – Credicorp Capital (el "Fondo") sobre su participación en la financiación del Proyecto, por lo cual se ciñe a la Guía para la Estructura del Reporte de DDSA establecida en el numeral 3 del Apéndice C - *Alcance del proceso de DDSA*, del Anexo XIII - *Sistema de Gestión Socioambiental* del Reglamento del Compartimento.

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto es una iniciativa privada que hace parte del programa de cuarta generación de concesiones en asociación público-privada, promovida por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"), localizado en los departamentos de Cundinamarca y Tolima. Este Proyecto incluye un corredor de 144,8 km origen-destino que funciona como la principal salida de la capital hacia el suroccidente del país, donde se conecta con el puerto de Buenaventura.

[2] Hace referencia a Unión para la Infraestructura S.A.S., gestor profesional del Compartimento.

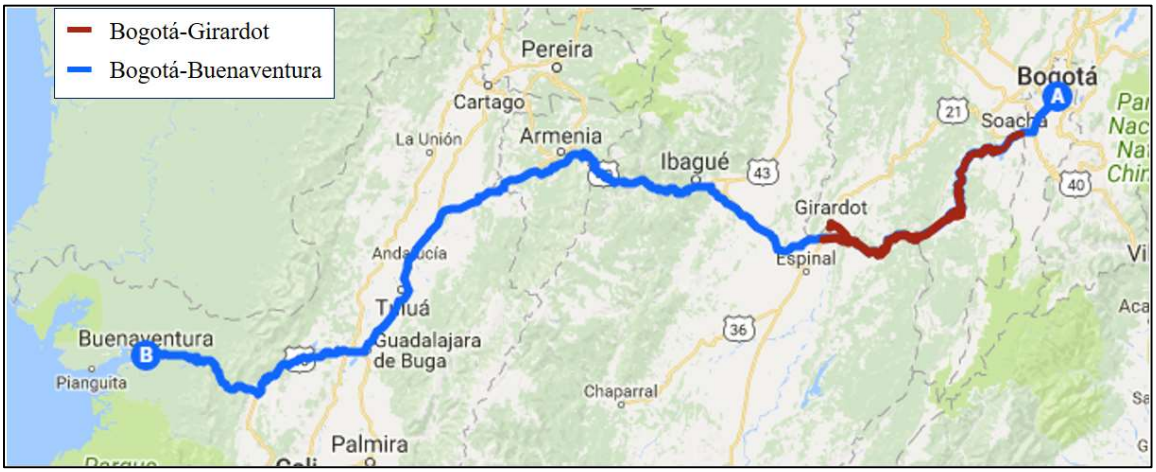

1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El creciente flujo vehicular que recorre esta vía generó la necesidad de mejorar las características técnicas de la doble calzada existente, a través de (i) la ampliación a tres carriles en 72 kilómetros del corredor, (ii) el mejoramiento de la calzada existente para 75 km, (iii) la construcción de dos carriles adicionales en el sector de la "Nariz del Diablo" que incluyen tres tramos de túnel, y finalmente, (iv) la operación y mantenimiento de todo el corredor.

A continuación, la distribución de las obras por UF con longitudes aproximadas origen – destino, según lo establecido en el Contrato de Concesión No. 4 de 2016 (el "Contrato de Concesión"):

UF	Origen	Destino	Longitud origen-destino[km]	Descripción de Alcance
0	Girardot	Soacha	142,0	▪ Operación y mantenimiento del corredor existente.
1	Girardot	Sumapaz	50,6	▪ Rehabilitación doble calzada existente: 50,6 km. ▪ Sitios críticos: 25. ▪ Obras particulares: 7,5 km de cicloruta, tres puentes nuevos y dos glorietas.
2.1	Túnel Sumapaz		4,0	▪ Rehabilitación de túnel: 4,0 km.
2.2	Paso de la Nariz del Diablo		5,0	▪ Rehabilitación vía existente: 5,0 km. ▪ Ampliación a tres carriles: 2,7 km. ▪ Sitios críticos: 8. ▪ Túneles: 2,3 km (divididos en tres (i) 1.100 m, (ii) 716 m, y (iii) 472 m).
3	Salida Occidental Túnel Sumapaz	Intersección Jaibaná	21,0	▪ Ampliación a tres carriles: 21,0 km sentido Girardot-Bogotá y 11,0 km sentido Bogotá-Girardot[3]. ▪ Rehabilitación doble calzada existente[4]: 22,0 km. ▪ Sitios críticos: 19. ▪ Obras particulares: túnel falso o similar, para dar solución a inestabilidades en el sector Alto de Canecas.
4.1	Paso Urbano Fusagasugá		9,7	▪ Rehabilitación vía existente[5]: 9,7 km.
4.2	Variante Fusagasugá	Cucharal	6,0	▪ Rehabilitación doble calzada existente: 6,0 km. ▪ Ampliación a tres carriles: 6,0 km. ▪ Sitios críticos: 8. ▪ Obras particulares: construcción de dos glorietas, mejoramiento de dos glorietas y construcción de un puente.
5	Cucharal	Silvania	6,6	▪ Rehabilitación doble calzada existente: 6,6 km. ▪ Ampliación a tres carriles: 6,6 km. ▪ Sitios críticos: 10. ▪ Obras particulares: construcción de cuatro puentes.
6	Silvania	Granada	18,9	▪ Rehabilitación doble calzada existente: 18,9 km. ▪ Ampliación a tres carriles: 18,9 km. ▪ Sitios críticos: 29. ▪ Obras particulares: construcción de dos puentes y un retorno adicional a los cuatro existentes.
7	Granada	El Muña	14,5	▪ Rehabilitación vía existente: 14,5 km. ▪ Ampliación a tres carriles: 14,5 km. ▪ Sitios críticos: 17. ▪ Obras particulares: construcción viaducto (155 m).
8	El Muña	Soacha	9,9	▪ Rehabilitación vía existente: 9,9 km.

[3] Se excluyen 10 km de ampliación a tres carriles de esta calzada entre la salida del túnel Sumapaz y el peaje Chinauta.
[4] Se incluye 1 km de acceso al municipio Pandi, el cual será revertido a la Gobernación de Cundinamarca cuando finalice la intervención.
[5] Se incluye 1,7 km de acceso al municipio Novilleros, el cual será revertido a la Gobernación de Cundinamarca cuando finalice la intervención.

UF	Origen	Destino	Longitud origen-destino[km]	Descripción de Alcance
				▪ Obras particulares: construcción de una intersección, 1 km de ciclorruta y andenes.
Total Proyecto			**146,2**	

A continuación, se muestra el trazado del Proyecto por UF:

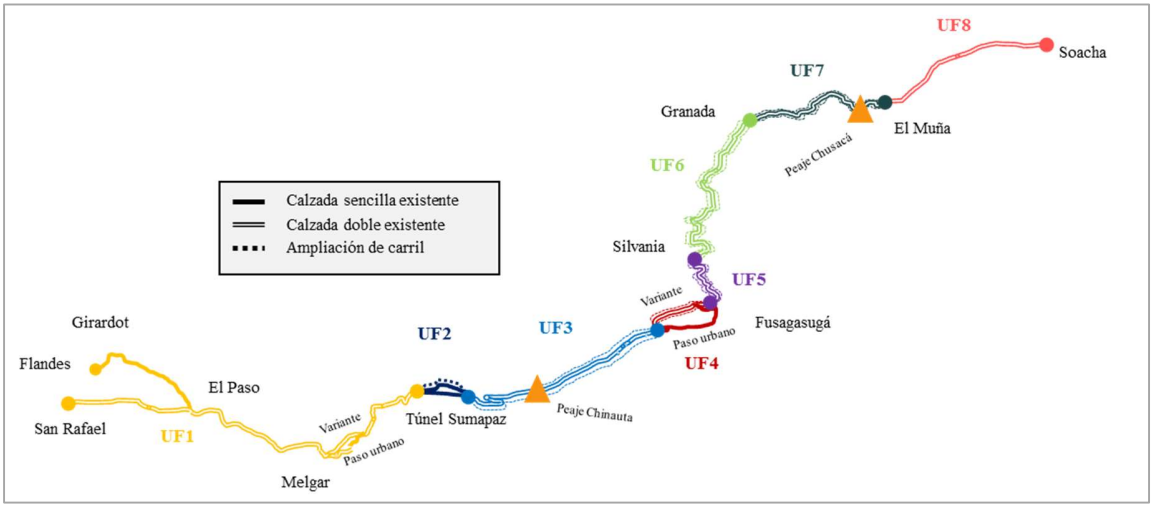

1.3 LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Este Proyecto recibió, mediante cesión, las licencias ambientales a través de las cuales se construyó durante el contrato de concesión anterior la doble calzada existente. Por lo tanto, dentro de las obligaciones del Concesionario está la de, además de tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las diferentes intervenciones del Contrato de Concesión actual, gestionar el cierre de los pasivos ambientales derivados de la anterior ejecución.

Evolución de Pasivos Ambientales				
Expediente	**Requerimientos Iniciales**	**Cerrados**	**Pendientes**	**% Avance**
LAM 1838 Corredor	100	81	19	81%
LAM 2370 Variante Fusa	50	44	6	88%

A continuación, la relación de licencias y permisos ambientales requeridos por UF para la ejecución del Contrato de Concesión actual:

UF	Documento	Fecha Aprobación
UF1	PAGA	17-ago-2021
UF2	Licencia Ambiental	1-mar-2021
	PAGA	28-ene-2021
UF3	PAGA	17-ago-2021
UF4	PAGA	2-ago-2021
UF5	PAGA	10-feb-2022

UF	Documento	Fecha Aprobación
UF6	PAGA	18-feb-2022
UF7	PAGA	27-jul-2021
UF8	PAGA	31-ene-2019

Permiso	Requeridos	Solicitados	En Trámite	Obtenidos
	UF1			
Aprovechamiento Forestal y Levantamiento de Veda	10	10	0	10
Ocupación de Cauce	81	74	11	63
Emisiones atmosféricas	1	1	0	1
	UF3			
Aprovechamiento Forestal y Levantamiento de Veda	6	5	1	5
Ocupación de Cauce	110	103	39	64
Concesión de aguas	1	1	0	1
	UF4			
Aprovechamiento Forestal y Levantamiento de Veda	4	4	0	4
Ocupación de Cauce	31	30	11	20
Concesión de aguas	1	1	0	1
Emisiones atmosféricas	1	1	0	1
	UF5			
Aprovechamiento Forestal y Levantamiento de Veda	3	3	0	3
Ocupación de Cauce	17	0	0	0
Concesión de aguas	1	1	0	1
	UF6			
Aprovechamiento Forestal y Levantamiento de Veda	5	5	0	5
Ocupación de Cauce	61	0	0	0
	UF7			
Aprovechamiento Forestal y Levantamiento de Veda	5	5	0	5
Ocupación de Cauce	19	7	7	0
	UF0			
Aprovechamiento Forestal por riesgo	8	8	0	8
Concesión de Aguas*	1	1	0	1

UF2	
Licencia Ambiental	Resolución No. 2036 del 10 de octubre de 2019
Modificación Licencia Ambiental	Resolución No. 416 del 01 de marzo de 2021

De lo anterior, por un lado se concluye que el Proyecto cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para adelantar las intervenciones establecidas en el Contrato de Concesión. Por otro lado, también

se concluye que aquellos permisos que aún están en trámite no están interfiriendo con el avance de obra, teniendo en cuenta que estos se están gestionando conforme el plan de obras del Proyecto.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y DE LA METODOLOGÍA

2.1 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Con base en la información que constituye el soporte documental de esta debida diligencia, la cual se detalla en el siguiente numeral, se hizo la revisión acerca del manejo realizado por el Concesionario para cada aspecto analizado, con el fin de validar el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC ("ND"), e identificar los riesgos asociados a cada una de ellas.

A partir de la DDSA que previamente ha adelantado el Concesionario con el asesor independiente (Arup, el cual viene siguiendo el Proyecto desde su inicio), se ha establecido un plan de acción socioambiental (PASA) que recoge aquellas observaciones acerca de los mitigantes adecuados para aquellos riesgos considerados como aun no tratados adecuadamente o que han surgido durante el desarrollo de las diferentes obligaciones del Concesionario. La finalidad del PASA es que se constituya un instrumento que fije las acciones y obligaciones con base en las cuales se busca que el Concesionario y el Proyecto alcancen un alineamiento satisfactorio con las ND.

En principio el PASA solo incorporará las acciones y mitigantes que reflejan el estado de cumplimiento actual del Proyecto con las ND. No obstante, dada la naturaleza dinámica del PASA el mismo es susceptible de ajustarse en el futuro para que incluya acciones encaminadas a superar eventuales nuevas brechas que surjan en el desarrollo del Proyecto. Por lo anterior, el PASA es un mecanismo de seguimiento que operará durante toda la vida de la inversión que realice el Compartimento.

2.2 DOCUMENTOS REVISADOS

A continuación, se listan los documentos que fueron revisados para este análisis y a partir de los cuales, además de las visitas de campo realizadas durante los días 9 y 10 de febrero de 2022, se llega a las conclusiones incluidas en el presente reporte:

- Vía 40 Express. Cronograma de construcción.
- Vía 40 Express. PAGA UF0.
- Vía 40 Express. PAGA UF1.
- Vía 40 Express. PAGA UF2.
- Vía 40 Express. Licencia Ambiental UF2.
- Vía 40 Express. PAGA UF3.
- Vía 40 Express. PAGA UF4.
- Vía 40 Express. PAGA UF5.
- Vía 40 Express. PAGA UF6.
- Vía 40 Express. PAGA UF7.
- Vía 40 Express. PAGA UF8.
- Vía 40 Express. Plan de Adquisición Predial.
- Vía 40 Express. Plan de Compensaciones Socioeconómicas.
- Vía 40 Express. Organigrama General.
- Vía 40 Express. Programa de Atención al Usuario.
- Vía 40 Express. Procedimiento de Subcontratos.
- Vía 40 Express. Manual de Buen Gobierno Corporativo.

- Vía 40 Express. Manual del Sistema de Gestión Integrado.
- Vía 40 Express. Manual del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Vía 40 Express. Plan de Contingencias y Emergencias.
- Vía 40 Express. Plan de Gestión Social Contractual.
- Vía 40 Express. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.
- Vía 40 Express. Consolidado de PQRS.
- Vía 40 Express. Reglamento Interno de Trabajo.
- Vía 40 Express. Código de Buena Conducta y Ética.
- Vía 40 Express. Política y procedimiento del área de RRHH.
- Vía 40 Express. Certificados de presencia de comunidades Ministerio del Interior.
- Informe de Gestión 2020.
- Reglamento del Compartimento A del FCP Deuda Infraestructura II Sura – Credicorp Capital.
- Permisos ICANH.
- Informe de Caracterización Riesgos Físicos Climáticos.

2.3 CATEGORIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL

2.1.1 Verificación lista de exclusión de proyectos

A partir de la revisión realizada al Apéndice A – *Lista de Exclusión y Categorización de Proyectos*, que hace parte del Anexo XIII - *Sistema de Gestión Socioambiental* (SGSA) del Reglamento del Fondo, es posible ratificar que el Proyecto no comprende o está relacionado con ninguna actividad allí incluida, por lo cual, desde este punto de vista, puede ser considerado sujeto de financiación.

2.1.2 Definición de la categoría del riesgo del proyecto

Conforme lo establecido en la lista de categorización de proyectos definida en el Apéndice A – *Lista de exclusión y categorización de proyectos*, que hace parte del Anexo XIII - *Sistema de Gestión Socioambiental* (SGSA) del Reglamento del Fondo, se considera que el Proyecto está dentro de la categoría de proyectos de Riesgo Alto (Tipo A/1) teniendo en cuenta lo contemplado en los siguientes puntos:

> "**14**. *Desarrollos turísticos a gran escala, industrial textiles que involucren procesos húmedos, proyectos de transporte (autopistas, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles)*."[6]
>
> "**23**. *Construcción de autopistas, vías rápidas, nuevas carreteras, o realineación y/o ampliación de carreteras existentes, donde tales nuevas carreteras o tramos de carretera realineados y/o ampliaciones serían de 10 km o más en una longitud continua*."
>
> "**25**. *Proyectos con importantes componentes de reasentamiento*."

3. RIESGOS E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES Y SU MITIGACIÓN

3.1 NORMA DE DESEMPEÑO 1 – EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

3.1.1 Sistema de evaluación y gestión ambiental y social

El Concesionario ha implementado adecuadamente una evaluación ambiental y un sistema de gestión socioambiental el cual es abordado por varias herramientas:

[6] Subrayado fuera de texto

- Plan de Responsabilidad Social y Ambiental Corporativa (PRAS), que integra los Principios de Ecuador y los estándares de desempeño de la IFC.
- Plan de Contingencia y Emergencia corporativo
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)- el Plan de Adquisición de inmuebles y terrenos.
- Plan de Compensación Socioeconómica
- Planes de Compensación Ambiental
- Manual de requisitos para contratistas y subcontratistas.

Así mismo, el Concesionario ha implementado un EIA para las actividades de construcción de UF2 y documentos PAGA para las actividades de operación y mantenimiento de todo el corredor (UF0), y para la rehabilitación y mantenimiento de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8.

Los PAGA y EIA analizan los impactos sociales y ambientales, establecen programas de gestión (entre ellos, los de preparación y respuesta a emergencias y de seguimiento, específicos para cada UF) e involucran a los actores sociales relevantes.

3.1.2 Política

El Concesionario cuenta con una política corporativa integrada correctamente definida, y a través de su Sistema Integrado de Gestión, incorpora los objetivos y responsabilidades de calidad, medio ambiente y salud y seguridad, de acuerdo con la normativa nacional y las normas internacionales de desempeño.

Adicionalmente, en la documentación de los EIA y los PAGA se definieron objetivos generales y específicos para la gestión de cada UF.

3.1.3 Identificación de riesgos e impactos

A través de los instrumentos de licenciamiento y aprobación de intervenciones de cada UF (PAGA o EIA según el caso) se hizo una descripción del área de influencia y de la línea de base, para la identificación de los impactos (acumulativos y con/sin Proyecto) y a partir de estos se establecieron los programas de gestión y mitigación de riesgos.

Dentro de los principales hallazgos evidenciados en este aspecto, a partir de los cuales se incorporan las respectivas acciones en el PASA son:

- Mayor precisión y detalle en los riesgos e impactos para la implementación de los sistemas de tratamiento de aguas adecuados para la construcción de los tres túneles (Ermitaño, Divino Niño y Nariz del Diablo)
- Necesidad de contar con un inventario detallado de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos dentro del área de influencia del Proyecto para definir las medidas de manejo y mitigar los impactos identificados en relación con la contaminación y disponibilidad del agua.
- Impactos sociales derivados de la necesidad de restringir el paso de vehículos debido a la condición del puente Mariano Ospina (Construido en 1950 que actualmente tiene deficiencias estructurales y está en proceso de repotenciación), que implicaran un manejo cuidadoso a través de estrategias de comunicación con los diferentes grupos afectados por los cierres que dificultan la conexión y movilización de las comunidades.

3.1.4 Programas de gestión

El Concesionario implementó diferentes Programas de Gestión dentro del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC, el Plan de Compensación Social y Económica, el EIA y los documentos del PAGA, que evalúan

adecuadamente los impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto y proponen medidas de gestión adecuadas.

El Plan de Gestión Ambiental y Social presenta una descripción detallada de los programas de gestión para los componentes ambientales y socioeconómicos. Cada programa especifica el alcance, los impactos y las acciones relacionadas, el responsable de la ejecución, el calendario y si la medida es de prevención, control, mitigación o compensación.

En el sitio web del Concesionario están a disposición de todos los interesados los programas de gestión mencionados (https://via40express.com/programas-sociales-y-de-sostenibilidad-ambiental/)

3.1.5 Capacidad y competencias organizativas

El Concesionario tiene una estructura corporativa adecuada, hay personal y recursos asignados para realizar las tareas relacionadas con los temas socioambientales. El personal está organizado y distribuido en las áreas de medio ambiente, gestión social, salud y seguridad y gestión predial, cada grupo con su especialidad y experiencia específica.

3.1.6 Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

El Proyecto cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia a través del cual se establece el alcance, analiza la vulnerabilidad y los riesgos utilizando una metodología cualitativa existente, identifica las amenazas, define el plan de contingencia, los recursos y establece un programa operativo para atender las emergencias, incluyendo las acciones a realizar cuando se presente un evento de emergencia.

Además, cada PAGA y EIA, incluye su propio Plan de Contingencia y Plan de Gestión de Riesgos, ambos enfocados a los posibles riesgos identificados (endógenos y exógenos) en el área de influencia del Proyecto.

El Plan de Emergencia y Contingencia fue elaborado en conjunto con las autoridades municipales del área de influencia del Proyecto e implica un acuerdo de mutua colaboración y por definición está previsto que se actualizará cada año o antes si se identifican cambios en las condiciones del Proyecto. Adicionalmente, el Concesionario también cuenta con un cronograma de capacitación sobre respuesta a emergencias y establece mecanismos de divulgación amplios y suficientes para los usuarios (folletos, recibo de peaje, página web, etc.)

3.1.7 Seguimiento y evaluación

El Concesionario tiene la responsabilidad de realizar el monitoreo ambiental y social, cuyo objetivo final está enfocado en implementar acciones correctivas en caso de afectaciones. Durante el proceso, los profesionales responsables supervisan y registran los resultados de las auditorías internas y externas.

El concesionario tiene la obligación de presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) semestralmente a las autoridades ambientales. Los documentos del PAGA y EIA respectivamente establecen para cada UF los indicadores de seguimiento y la frecuencia de verificación dentro de los programas de gestión ambiental.

3.1.8 Participación de los actores sociales

Hasta la fecha, el Concesionario ha involucrado a actores estratégicos y no estratégicos en cada UF del Proyecto: autoridades locales, comunidad, ONG, líderes comerciales, propietarios, iniciativas empresariales. De esta manera, se evidencia que el principal enfoque del Concesionario en su trabajo y articulación con los diferentes actores está orientado a la reducción del impacto socioeconómico negativo que pueda tener el Proyecto durante su construcción. Lo anterior, basado en la información transparente y constante, así como en

el trabajo conjunto a diferentes niveles.

Una muestra de esto, son iniciativas como el taller de panadería dirigido a ASOEMPRENDEDORAS, el cual corresponde a un grupo de mujeres interesadas en crear una iniciativa empresarial en Ricaurte (UF1), pues este implica una importante coordinación interinstitucional entre el Concesionario, la Alcaldía Municipal y la Institución Educativa SENA. Otra actividad importante fue la primera feria agropecuaria donde los campesinos del área de influencia pudieron vender sus productos directamente a los vecinos, conductores y otros compradores. Todas estas actividades se están planificando estratégicamente en la forma de impulsar las iniciativas económicas y sus necesidades específicas.

En la visita de campo realizada, se evidencia una iniciativa que da respuesta a un drama real que se vive en el corredor del Proyecto denominada Vía Esperanza, la cual está orientada al apoyo a los inmigrantes que atraviesan el país caminando en búsqueda de nuevas oportunidades con las que no cuentan en sus lugares de origen.

Lo anteriormente descrito ha generado un nuevo ambiente de confianza entre la comunidad y el Concesionario, situación que se había visto afectada y disminuida debido a las dificultades que tuvo la anterior concesión durante su ejecución.

3.1.9 Divulgación de información

El Concesionario está publicando un informe trimestral para informar a las comunidades el avance del Proyecto, el presupuesto financiero, las capacitaciones desarrolladas, las advertencias sobre el proceso de contratación, las iniciativas ambientales y comerciales y los canales oficiales para el mecanismo de reclamo y participación ciudadana.

3.1.10 Comunicaciones externas y mecanismos de queja

Las PQRS que son presentadas por la comunidad a través de los diferentes mecanismos establecidos por el concesionario son registrados física y digitalmente y son sistematizados en una plataforma que permite el seguimiento del proceso para cada caso.

El compromiso de respuesta está fijado en un plazo de 15 días de manera formal (escrita). Desde 2016, el Concesionario ha recibido 279 reclamos donde 11 están en proceso de respuesta, con lo que se evidencia un adecuado manejo coordinado por el área de gestión social pero escalando para cada caso al área correspondiente en función del tipo de PQRS registrada.

3.1.11 Informes periódicos a las comunidades afectadas

Siguiendo lo establecido en el EIA y PGSC, el Concesionario informa a las comunidades de manera regular, desde la etapa primaria hasta la fase final, a través de los diferentes canales de comunicación.

3.1.12 Conclusiones ND1

- El Concesionario cuenta con diversos programas orientados a gestionar y dar respuesta a todos los aspectos del Proyecto, haciendo énfasis para este documento, en el análisis del cumplimiento de las Normas de Desempeño IFC.
- El Concesionario ha establecido un sistema de comunicación amplio, robusto y de doble vía con las comunidades y demás interesados en el proyecto, de manera que se difunde y emite información acerca del Proyecto y se reciben las PQRS para ser tramitadas oportunamente.
- Las relaciones entre el Proyecto, las autoridades locales y la comunidad, han mejorado a partir de los antecedentes del anterior contrato de concesión, con lo que se ha ido avanzando en generar un ambiente

de confianza y colaboración de doble vía entre las partes.

- La identificación de riesgos e impactos realizada por parte del Concesionario es pertinente y adecuada, garantizando que constituyan la base para establecer las medidas necesarias para hacer el tratamiento indicado.
- En términos generales, el Concesionario está en proceso de ajustar los aspectos necesarios para para alinear su gestión hacia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de desempeño y específicamente a la ND1, en aquellos puntos que han sido identificados como insuficientes o necesarios de complementar.

3.2 NORMA DE DESEMPEÑO 2 – CONDICIONES LABORALES

3.2.1 Políticas y procedimientos de recursos humanos

El Concesionario ha demostrado contar con los procedimientos internos necesarios para abordar las cuestiones y tareas pertinentes en relación con la gestión del personal. Los principios sociales de la empresa, las políticas de recursos humanos, la visión y la misión que están definidos en el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS), cuyas actividades se basan en los Principios del Ecuador, las normas de desempeño de la IFC y la normativa nacional.

A través de estos programas se tienen establecidas estrategias como las capacitaciones de inducción al nuevo personal que son utilizadas que difundir entre otras cosas, las condiciones de trabajo, las políticas generales en materia laboral, de recursos humanos y de salud y seguridad en el trabajo, las condiciones de empleo, las organizaciones laborales, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y los mecanismos de reclamo y protección para todos los colaboradores del proyecto.

Entre otros y además del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, también se implementan estos procedimientos:

- Sistema Colombiano de Seguro Social
- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Responsabilidades civiles y penales en riesgos laborales

3.2.2 Condiciones laborales y términos de empleo

El marco regulatorio colombiano, así como las normas internas del Concesionario son detalladas y explicitas en cuanto a la obligación de garantizar condiciones adecuadas y equitativas de trabajo bajo el espíritu de cooperación económica y equilibrio social.

El Concesionario no tiene establecidos servicios de alojamiento directamente para su personal y a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud garantiza la mejora continua de las condiciones de trabajo en cada uno de sus aspectos.

3.2.3 Organizaciones laborales

Las leyes colombianas protegen el libre derecho de los trabajadores a establecer organizaciones laborales y el Concesionario se ciñe a la aplicación y garantía de estos derechos. En desarrollo de lo previsto por la legislación, todos los trabajadores del Proyecto pueden pertenecer al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según la Resolución No. 2013 de 1986 donde se establecen los mecanismos de participación y elección de delegados y representantes. Adicionalmente, conforme con la Ley 1010 de 2006, en el Proyecto también se ha establecido un Comité de Convivencia Laboral, que también cuenta con

representantes de los trabajadores, a través del cual se gestionan las quejas en las que se describan situaciones que puedan constituir casos de acoso laboral.

En el Proyecto no se evidencia la conformación de organizaciones sindicales, pero los trabajadores tienen la libertad de asociarse y formar parte de las asociaciones de trabajadores bajo convenios colectivos de acuerdo con la legislación vigente.

3.2.4 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Concesionario trabaja bajo los principios de no discriminación y su política promueve la igualdad de oportunidades para aplicar a las diferentes vacantes. En ese sentido, Arup invita al Concesionario a ampliar y mejorar el enfoque de género hacia la identificación de condiciones de trabajo diferenciadas por género, desarrollando medidas que permitan evitar la Violencia de Género de Base (VGB) y promover la participación en diferentes escalas y espacios.

Para garantizar un procedimiento transparente en el proceso de selección, en el PGSC se describe un protocolo para la contratación de personal: las ofertas de trabajo se publican a través de la página web de la Agencia Pública de Empleo, los currículos se reciben en las oficinas de atención al usuario del Proyecto o por correo electrónico y se almacenan en una base de datos a la cual se acude en función de las vacantes existentes.

3.2.5 Reducción de la fuerza laboral

Con base en lo previsto en la legislación colombiana, el Concesionario tiene previsto en sus procedimientos la aplicación de la normatividad vigente para efectos de liquidar adecuadamente el tiempo trabajado y las prestaciones sociales al momento del retiro o terminación del contrato de cualquier trabajador.

A la fecha el Concesionario no cuenta con un plan o política para dar alternativas ocupacionales a los trabajadores en el momento en que su oportunidad con el Proyecto termine. Se considera que el principal beneficio que recibirán en ese sentido es la capacitación y experiencia que adquieran durante su labor en el Proyecto.

Este aspecto se identifica como un hallazgo a ajustar a través de la incorporación de una acción en el PASA:

- El Concesionario deberá redactar e implementar una estrategia a través de la cual pueda registrar y tener trazabilidad de las herramientas que brindará a sus colaboradores en preparación hacia el momento en que, dada la dinámica de la obra, deba reducir su fuerza laboral.

3.2.6 Mecanismo de atención de quejas y reclamos

El Concesionario cuenta con diversos canales de recepción de quejas y reclamos para todo el personal, particularmente, a través del Comité de Convivencia Laboral se gestionan y se tratan aquellas asociadas con denuncias de acoso laboral.

Lo anterior es difundido entre todo el personal desde su proceso de inducción y a través de piezas de comunicación (volantes promocionales, carteles, correos electrónicos, etc.) distribuidas en diferentes puntos de acceso al personal donde se describen los procedimientos y posibilidades para expresar inquietudes.

El área de gestión social recibe gran parte de estas inquietudes y da traslado al área de talento humano para que esta se encargue de adelantar el tratamiento adecuado, conforme lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo a través del procedimiento de investigación de conductas de acoso laboral.

3.2.7 Trabajo infantil

El Concesionario cuenta dentro de las condiciones de admisión y horarios de trabajo con políticas claras y restrictivas respecto de la contratación de menores de edad definidas así:

- Si el aspirante es mayor de 15 años y menor de 18 años, deberá acompañar para la suscripción del contrato de trabajo, la autorización escrita a solicitud de los padres del menor, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha autorización debe concederse para los trabajos no prohibidos por la ley o cuando a juicio del funcionario, no haya perjuicio físico ni moral para el menor en ejercicio de las actividades y cuya jornada no exceda los siguientes términos:

- Mayores a 15 años y menores a 17: más de 6 horas diurnas y 30 a la semana, hasta las 6:00 pm.
- Mayores de 17 años: 8 horas diarias y 48 horas a la semana y hasta las 8:00 pm.
- No serán asignados a los trabajos prohibidos para menores de edad según los reglamentos del Ministerio de Protección Social.

3.2.8 Trabajo forzoso

El Concesionario no se beneficia en ningún caso de trabajadores forzados. El trabajo forzado no se contempla en ninguna actividad del Proyecto. El código laboral colombiano asegura que las relaciones de gestión se instituyen con un "espíritu de coordinación económica y equilibrio social" que propende por los derechos de las partes.

3.2.9 Salud y seguridad en el trabajo

El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad del Concesionario aborda adecuadamente los riesgos mediante acciones preventivas. Las actividades de salud y seguridad están estructuradas de acuerdo con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y tienen como objetivo prevenir accidentes laborales, enfermedades relacionadas con el trabajo y promover la seguridad vial. Frente a los accidentes ocurridos el Concesionario siguió el proceso adecuado para la notificación de accidentes, la investigación y las campañas de prevención y se mantiene por debajo de los indicadores máximos de accidentalidad.

Índice de Frecuencia de Accidentalidad			
Mes	**2019**	**2020**	**2021**
Enero	-	24,24	24,21
Febrero	-	18,71	25,70
Marzo	-	12,55	16,90
Abril	-	18,48	12,66
Mayo	-	14,37	15,34
Junio	-	23,21	17,05
Julio	3,44	17,72	14,54
Agosto	3,01	18,60	15,79
Septiembre	2,67	19,22	20,02
Octubre	4,80	22,41	16,90
Noviembre	6,53	25,62	15,30
Diciembre	6,02	22,39	16,00

En relación con la atención y protección de los colaboradores frente al COVID-19, el Concesionario ha implementado un protocolo aprobado con medidas pertinentes, el cual a través de la visita a campo y las validaciones realizadas por ingeniero independiente es posible afirmar que se sigue rigurosamente tanto en los frentes de obra como en las demás instalaciones del Concesionario y que han demostrado ser eficaces.

Desde el inicio de la pandemia, se han tenido 218 casos positivos (EPC y Concesionario) de los cuales al corte se han recuperado 186 y 32 continúan en procesos de recuperación.

3.2.10 Trabajadores de terceras partes

El "Manual de requisitos para contratistas y subcontratistas" del Concesionario establece los parámetros y requisitos ambientales, de seguridad y calidad que deben cumplir los contratistas y subcontratistas y/o proveedores para prestar sus servicios o suministrar algún producto o material al Proyecto.

Adicionalmente, los principios enunciados en el PRAS se extienden a los subcontratistas, terceros y proveedores, que estén directa o indirectamente involucrados en el desarrollo del Proyecto de manera que las condiciones de trabajo establecidas por el Concesionario son trasladadas/informadas a los contratistas y proveedores como parte de su compromiso de política social.

3.2.11 Cadena de abastecimiento

En el marco del sistema de gestión SST, el Concesionario involucra a quienes actúan como subcontratistas en sus procedimientos y políticas. Arup recomienda al Concesionario que vincule a sus subcontratas con el cumplimiento de los Principios del Ecuador en el momento de la firma de los contratos.

La interventoría del Proyecto tiene dentro de sus responsabilidades, la verificación de los permisos y la legitimidad de los proveedores del Proyecto lo cual sirve de escudo adicional para garantizar el cumplimiento de este requisito.

Como acción de mejora, dentro del PASA se recomienda que el Concesionario involucre en sus acuerdos con sus contratistas la obligación de incorporar el cumplimiento de los Principios del Ecuador y/o las normas de desempeño IFC.

3.2.12 Conclusiones ND2

- El Concesionario cuenta con políticas y procedimientos de recursos humanos en línea con la Norma de desempeño ND2 y las regulaciones colombianas, siendo extendidas y aplicadas estas a los contratistas y subcontratistas del proyecto, destacándose entre estos un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa con rigurosidad.
- El Concesionario cuenta con procedimientos orientados a garantizar que los empleados vinculados al Proyecto a través de terceros sean gestionados conforme la legislación y normatividad colombiana, así como bajo las políticas del Proyecto.
- El Concesionario cuenta con las herramientas necesarias para viabilizar la manifestación de inquietudes, quejas, inconvenientes y reclamos por parte del personal vinculado al Proyecto y las procesa y gestiona adecuadamente.
- El Concesionario cuenta con un sistema dedicado a garantizar la protección y condiciones de trabajo seguras, equitativas y saludables, conforme lo establecido en la norma de desempeño ND2.

3.3 NORMA DE DESEMPEÑO 3 – EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

3.3.1 Eficiencia en el uso de los recursos (Gases Efecto Invernadero – GEI)

Como se mencionó en la debida diligencia inicial, el Concesionario, a través de la caracterización de los PAGA, realizó el análisis del elemento atmosférico e impactos de alteración en la calidad del aire por emisión de gases y material particulado, a partir de lo cual se establecieron programas para el control y mitigación de emisiones. No obstante, teniendo en cuenta que el Concesionario aún no ha incluido en los PMA de los PAGA un plan de monitoreo de la calidad del aire, se considera necesario incluir una acción en el PASA que garantice su implementación en aquellas UF donde aplican.

De otro lado, para la UF2, de acuerdo con lo previsto en su licencia ambiental, el Concesionario realiza monitoreos semestrales a la calidad del aire en cuatro estaciones, dos de ellas ubicadas en El Boquerón, una en Melgar y la última, en el ZODME Luis Parada. A partir de estas, se verifica el cumplimiento con los niveles máximos permisibles de los siguientes gases contaminantes: PM10, PM2,5, SO_2, NO_2, O_3, CO.

Adicionalmente, el Concesionario realiza la cuantificación de GEI proveniente de las actividades de operación y mantenimiento del Proyecto, entre las que se encuentra el tratamiento de residuos líquidos, transporte aéreo y terrestre, aire acondicionado, plantas de energía, consumo energético, manejo de residuos, consumo de papel y productos contraincendios. A partir de lo cual se identificó un consumo de 1.864 ton CO2e para el año 2020.

Ahora bien, es necesario mencionar que el Concesionario aún no ha realizado la estimación de la emisión de GEI relacionados con las actividades de construcción del Proyecto, por lo tanto, en el PASA se incluye una acción para la cuantificación de emisiones bajo el alcance 1, 2 y 3.

3.3.2 Eficiencia en el uso de los recursos (Consumo de agua)

Como parte de los programas de gestión hídrica del Concesionario, se gestionó el suministro directo de agua a partir de acueductos municipales o veredales, garantizando el cumplimiento con la normatividad vigente para el suministro de este recurso. En la siguiente tabla se indica el acueducto o gestor que suministra agua para cada una de las sedes administrativas del Concesionario.

Sede	Acueducto o Gestor que suministra
Peaje Chusacá	Acueducto AGUASISO
CCO Fusagasugá	Emersefusa
Peaje Chinauta	Aguas de Chinauta
CCO Túnel	Agua limpia y potable
CCO La Esmeralda	Empulino

Adicionalmente, dentro de los PMA de cada PAGA y licencia ambiental del Proyecto, se incluyen programas de uso sostenible del recurso hídrico para (i) el manejo de aguas superficiales, (ii) manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales, y (ii) el tratamiento de aguas.

Ahora bien, con el propósito de instaurar una política de ahorro de agua y energía a nivel organizacional, como parte del SIG, se propone la creación de un programa ahorro y uso eficiente de agua y energía eléctrica, donde se establezcan los lineamientos y actividades para la gestión del ahorro y uso eficiente de estos recursos, con el fin de contribuir en la minimización de los impactos ambientales negativos sobre el uso del recurso hídrico.

Para este, se propone para su desarrollo las siguientes tres etapas:

Diagnóstico y planeación

Factores a los que aplica la política y el diagnóstico:

- Obras civiles: compactación de afirmados, elaboración de concretos.
- Uso doméstico: consumo de agua para los campamentos.
- Operación: consumo de agua para los peajes.
- Abandono: elaboración de concretos, revegetalización.
- Identificación del registro histórico de consumo de agua m3 y energía kWh, así como de las fuentes de consumo (distribución interna de luminarias y baterías de baño en los espacios de trabajo, inventario de aparatos eléctricos y electrónicos, redes hidráulicas y puntos de drenaje de aguas residuales domésticas).
- Identificación de las actividades a través de las cuales se pueden presentar picos de mayor o menor consumo, además se verifica que no se exceda el volumen máximo autorizado por la autoridad ambiental (en los casos de concesiones de aguas superficial).

Mediciones de manejo e implementación

Se enfocan en (i) sensibilización, capacitación al personal, referente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente, (ii) adquisición e instalación de dispositivos de ahorro de agua y energía (sensores, temporizadores, reductores de caudal o bombillos ahorradores), (iii) mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los resultados de las inspecciones realizadas a los diferentes componentes de la red eléctrica (cableado, medidores, luminarias, equipos eléctricos y electrónicos), así como las instalaciones hidráulicas y sanitarias (llaves de paso, tuberías, baterías sanitarias y medidores) cuando sea posible y (iv) compras verdes: adquisición y uso de implementos de aseo biodegradables, así como de bombillas ahorradoras.

- Sensibilización del personal (del Concesionario y contratistas), mediante la divulgación de directrices a través de campañas de concientización aplicables en las labores cotidianas no sólo en los espacios de trabajo sino también en el hogar.

- Divulgación de la información mediante correo electrónico y en las carteleras ubicadas en los sitios de trabajo para las sedes administrativas del Proyecto.

- Adquisición e instalación de dispositivos de ahorro de agua: de acuerdo con el diagnóstico inicial de las instalaciones de las sedes administrativas del Proyecto, se realizará la adquisición e instalación de dispositivos ahorradores en sanitarios (flotadores y sensores de descarga), lavamanos y lavaplatos (sensores de movimiento, temporizadores y limitadores de flujo).

- Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidráulicas.

3.3.3 Prevención de la contaminación

Como fue mencionado en la debida diligencia inicial, a partir de la identificación de las posibles emisiones de contaminantes del aire, agua y suelo causados por el proyecto, se incluyeron dentro de los PMA de los PAGA y licencia ambiental del Proyecto programas de mitigación de las emisiones contaminantes. Sin embargo, no se establece un programa de monitoreo de la calidad del agua para las UF autorizadas mediante PAGA, por lo que se considera necesario incluir una acción en el PASA en donde se garantice el desarrollo de monitoreos semestrales de los parámetros analizados en la caracterización del medio abiótico.

3.3.4 Desechos y manejo de materiales peligrosos

A través de los PMA de los PAGA y licencia ambiental del Proyecto, se pudo verificar que el Concesionario cuenta con programas de manejo adecuados para la disposición de residuos líquidos y sólidos.

Así mismo, se verificó que Concesionario realiza la disposición final de material de excavación en los ZODME autorizados por las autoridades ambientales, los cuales tienen la capacidad que se muestra a continuación:

ZODME	UF	Capacidad (m3)	Estado
Luis Parada	UF1 y UF2	441.000	Aprobado
El Cielo	UF3	420.000	Aprobado
Codema	UF3	110.000	Aprobado
Jaime Rodriguez	UF4 y UF5	48.000	Aprobado
Andrés Caballero	UF6	271.000	En Estudio
Iván Guzmán	UF6 y UF7	318.000	En Estudio

Respecto a los residuos peligrosos generados por el Proyecto, el Concesionario realiza el almacenamiento temporal en condiciones aptas para la recolección y disposición final por parte del gestor autorizado DESCONT S.A E.S.P., el cual cuanta con toda la documentación legal y ambiental necesaria para garantizar el cumplimiento con la normativa ambiental correspondiente.

3.3.5 Conclusiones ND3

Con base en el análisis realizado, se pudo verificar el cumplimiento de esta ND a través de los programas de manejo que se establecen en los PAGA y licencia ambiental del Proyecto. A pesar de lo anterior, se identificaron algunas brechas que serán mitigadas a través de la inclusión de las siguientes acciones en el PASA:

- Implementación y desarrollo de programa de ahorro y uso eficiente del agua y energía eléctrica.
- Realización de monitoreos semestrales de la calidad del aire para las UF que cuentan con PAGA.
- Cuantificación de las emisiones de CO2 de alcance 1, 2 y 3, incluyendo las actividades de construcción del Proyecto.
- Elaboración de planes de monitoreo de la calidad del agua para las UF que cuentan con PAGA en el Proyecto.

3.4 NORMA DE DESEMPEÑO 4 – SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

3.4.1 General

En la fase de análisis de riesgos e impactos, como se describió en la ND1, evidenció que los documentos EIA y PAGA en general contienen los pasos necesarios para minimizar los riesgos sobre las comunidades aledañas que están expuestas por las actividades del Proyecto.

La salud y seguridad de la comunidad se aborda de manera general en las disposiciones de salud y seguridad del Concesionario. Además, los planes de contingencia incluidos en los EIA y PAGA y el Sistema Integrado de Gestión aseguran una adecuada formación en seguridad del personal de obra, así como simulacros de evacuación de emergencia y planes de respuesta ante emergencias.

En la visita de obra realizada se evidenció como un aspecto relevante a destacar, el especial tratamiento y

cuidado que está teniendo el Concesionario dentro de sus planes de manejo de tráfico para aislar adecuadamente la circulación de vehículos por las vías existentes, de los frentes de ejecución de obra con el fin de garantizar la seguridad de usuarios y de la comunidad en general. Este punto se considera de gran importancia teniendo en cuenta que uno de los principales riesgos e impactos identificados para este Proyecto es el de la confluencia entre las intervenciones a realizar y el alto volumen de tráfico que circula por la vía.

3.4.2 Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

Los estudios y el diseño definidos por el Concesionario y no objetados por la interventoría para la ampliación de la doble calzada entre Bogotá y Girardot incluyen la construcción de ciclovías y treinta y tres (33) puentes peatonales distribuidos en la longitud total del Proyecto, aspecto que se considera relevante en relación con la posibilidad de garantizar la seguridad de la comunidad.

Como se mencionaba en el numeral anterior, el Plan de Seguridad Vial y el Programa de señalización de obras y sitios provisionales contribuyen a garantizar la seguridad de la comunidad y de los empleados, reflejando las buenas prácticas y experiencia de los contratistas ejecutores (Vinci y Conconcreto) en este tipo de intervenciones.

3.4.3 Gestión y seguridad de materiales peligrosos

La gestión de los materiales peligrosos se analiza y aborda adecuadamente como parte de los programas de gestión en la sección correspondiente de los documentos EIA y PAGA de cada UF. Los materiales peligrosos se observan almacenados en contenedores seguros y según los procedimientos establecidos, está previsto retirarlos lo antes posible del lugar de trabajo para su tratamiento y eliminación final por terceros autorizados.

Así mismo, en el Plan de Contingencia y emergencia se establecen los procedimientos a seguir en caso de que se presenten eventos que puedan llegar a afectar a las comunidades.

3.4.4 Servicios ecosistémicos

El Concesionario a partir de la identificación de riegos e impactos realizada en la elaboración de EIA y PAGA, desarrolló Programas de Gestión Ambiental y Social para gestionarlos adecuadamente. Estos programas incluyen las siguientes iniciativas para prevenir, minimizar y mitigar los impactos sobre los ecosistemas y sus servicios relacionados:

- Proyecto de gestión de aguas superficiales
- Gestión de la cubierta vegetal y de los hábitats de la fauna asociada
- Recuperación de las zonas afectadas
- Protección de la vida silvestre
- Protección de áreas de importancia ecosistémica
- Protección de las comunidades hidrobiológicas
- Gestión para la integración paisajística del Proyecto.

La modificación de la cantidad de agua disponible para las comunidades aledañas en virtud de la construcción de los túneles en la UF2 es un aspecto que deberá monitorearse y cuidar especialmente en el Proyecto, lo anterior con el fin de tener trazabilidad del impacto, teniendo en cuenta que es muy probable que dicho impacto no ocurra debido a que el recurso hídrico del área de influencia ya cuenta con una condición predeterminada por la construcción del túnel existente y que debido a la ubicación respecto de las nuevas intervenciones, el impacto debería ser marginal.

3.4.5 Exposición de la comunidad a enfermedades

Este aspecto ha sido analizado y gestionado a través de los planes de contingencia y el análisis de riesgos derivado del EIA.

Otra forma por medio de la cual el Concesionario ha gestionado la exposición de la comunidad a enfermedades es a través del Plan de SST, por medio del cual protege a los empleados del Proyecto, los cuales provienen en su gran mayoría al AID del Proyecto.

En relación con el COVID-19 y la posibilidad de ser un foco de contagio para la comunidad, el Concesionario ha implementado estrictos y rigurosos procedimientos de bioseguridad para garantizar que con motivo de la interacción entre sus colaboradores y la comunidad no se constituya dicha relación en una fuente de contagio.

3.4.6 Preparación y respuesta a emergencias

El Plan de Emergencia y Contingencia del Concesionario se extiende a los diferentes grupos de interés (trabajadores, usuarios, comunidad local) que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto cuando se produce una emergencia. Dentro de la estrategia de difusión y socialización del mismo, el Concesionario utiliza diferentes canales de comunicación para que los usuarios sepan cómo reportar una emergencia y la forma de actuar ante cada evento.

Así mismo, el Concesionario realizó las gestiones necesarias con las autoridades y entidades relacionadas con la prevención y gestión de riesgos en el área de influencia del Proyecto, tales como: bomberos, policía, defensa civil, alcaldías municipales, etc., con el fin de coordinar la atención y respuesta conjunta para activar el Plan de ayuda mutua en caso de ser necesario.

3.4.7 Personal de seguridad

El Proyecto tiene contratado los servicios de la empresa SERACIS Ltda., autorizada mediante Resolución No. 20194100063797 del 28 de junio de 2019, la cual fue prorrogada hasta el 26 de julio de 2029 mediante Resolución No. 20204100009217 del 25 de febrero de 2020 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa del país, quien es la entidad encargada de regular y supervisar las actuaciones de las empresas dedicadas a la prestación de este servicio.

SERACIS Ltda., cuenta con procedimientos que le permiten asegurar el cumplimiento de las normas para el uso debido de la fuerza según el Código de Conducta Internacional para proveedores de servicio de seguridad privada.

El personal cuenta con el entrenamiento necesario para evitar el uso de la fuerza en todo caso diferente a la defensa propia o ante la inminencia de amenaza de muerte o lesiones graves inminentes.

Esta compañía cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en este tipo de proyectos sin tener sanciones o eventos que lamentar, y cuyas actuaciones se destacan por articular su labor con las de las autoridades locales para protección de todos los involucrados.

3.4.8 Conclusiones ND4

- En el proceso de diseño del Proyecto se tuvo en cuenta la incorporación una cantidad significativa y mayor en relación con proyectos de este tipo, de estructuras como los puentes peatonales enfocados en la seguridad y protección de las comunidades del área de influencia del mismo.

- El Concesionario identificó en debida forma los riesgos que podrían afectar a las comunidades del área de

influencia del Proyecto y ha desarrollado e implementado medidas de gestión satisfactorias conforme lo dispuesto por esta ND, mediante los programas del PMA y el Plan de Contingencia y Emergencia para garantizar su seguridad y salud.

- A través de los mecanismos y diferentes planes establecidos, el Concesionario cuenta con las herramientas para garantizar que puede proteger a la comunidad de los riesgos para su salud y seguridad derivados de las actividades del proyecto, incluyendo el manejo de materiales peligrosos, afectaciones a la salud, la incorporación de personal de seguridad y vigilancia, así como ante la ocurrencia de emergencias.

- Se considera que el Concesionario cuenta con los programas e iniciativas necesarias para satisfacer los requisitos de esta norma de desempeño con el fin de proteger la seguridad y salud de las comunidades aledañas en su interacción con el proyecto.

3.5 NORMA DE DESEMPEÑO 5 – ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Teniendo en cuenta que el proceso de adquisición predial y reasentamiento en el marco de los contratos de concesión en el contexto legal colombiano se dan a partir de la aplicación de la Ley 56 de 1981 (Adquisición) y las resoluciones ANI 545 de 2008 y 077 de 2012 (Reasentamiento), en el Anexo 8.1 se hace una comparación detallada con el fin de identificar la alineación de estas resoluciones con los requisitos de la ND5.

Siendo la base de las conclusiones a las que se llega en dicho análisis que, en la mayoría de sus principios, propósitos y objetivos hay congruencia y compatibilidad, se procede a desarrollar la verificación de cada uno de los aspectos, identificando como una brecha a ajustar por parte del concesionario aquellos requisitos que no se alinean totalmente en su aplicación.

3.5.1 Diseño del proyecto

Los diseños aprobados por la interventoría del Proyecto dentro de sus premisas básicas estuvieron orientados a minimizar los impactos para las Unidades Sociales Residentes (USR) y las Unidades Sociales Productivas (USP) existentes en el corredor previamente identificado. A través del diseño geométrico se implementaron todas las soluciones posibles para mitigar y minimizar la afectación generada a la población, teniendo especial atención en sitios de alta densidad y la infraestructura comunitaria crítica.

No obstante lo anterior, dada las condiciones particulares tanto de la zona del Proyecto como la naturaleza del mismo, es decir, por tratarse del desdoblamiento de un tercer carril a partir de la doble calzada existente, no hubo mayor capacidad de maniobra al respecto y resultaron un número muy representativo de predios y unidades sociales afectadas dentro del proceso de concretar la liberación del derecho de vía requerido para construir las obras, lo cual incluye la necesidad de adquirir 2571 predios y 2430 unidades sociales, distribuidas así:

UF	Predios	USR	USP	OUS
UF1	162	39	37	26
UF2	71	23	10	24
UF3	475	125	134	136
UF4	147	30	19	45
UF5	300	147	118	94
UF6	1077	477	330	223
UF7	286	108	61	136
UF8	53	16	40	32
Total	**2571**	**965**	**749**	**716**

3.5.2 Indemnización y beneficios para las personas desplazadas

El Concesionario cuenta con dos herramientas principales para minimizar el impacto socioeconómico causado por el Proyecto conforme lo previsto en la ND5: (i) el Plan de Compensación, y (ii) el diagnóstico socioeconómico para cada una de las UF, donde ambos se enfocan en el análisis particular de cada caso, familia, propietario, individuo o inquilinos.

En el Plan de Compensación Socioeconómica, se establecen las bases para determinar cuál sería el tipo de beneficio con el que corresponde compensar según el caso, el cual deberá ser aprobado en cada caso por la interventoría del Proyecto.

El Plan de Compensación del Proyecto se encuentra definido e incluye los siguientes tipos de beneficios o reconocimientos: (i) indemnizaciones por restablecimiento de la propiedad, (ii) indemnizaciones a los pobladores, (iii) indemnizaciones por desplazamiento, (iv) indemnizaciones por restablecimiento de los servicios sociales básicos, (v) indemnizaciones por trámites legales y administrativos, (vi) indemnizaciones por desplazamiento económico y (vii) indemnizaciones a los arrendatarios.

Con base en estas premisas, el Concesionario ha estimado un robusto presupuesto para compensar las afectaciones derivadas del Proyecto así:

UF	Compensaciones por Contrato de Concesión
UF1	$ 1.282.475.975
UF2	$ 497.102.162
UF3	$ 3.234.705.979
UF4	$ 961.021.950
UF5	$ 5.627.330.628
UF6	$13.425.834.611
UF7	$ 1.806.485.867
UF8	$ 1.208.467.557
Total	**$28.031.621.257**

3.5.3 Participación comunitaria

Con el fin de garantizar que los aspectos esenciales del proceso se discutirán y explicarán a las personas y comunidades afectadas, el Concesionario ha establecido el Programa de Acompañamiento al proceso de adquisición de bienes, el cual hace parte de los PAGA y EIA respectivos a cada UF.

Dentro de este Programa se incluyen las siguientes actividades:

- Establecer canales de comunicación directos.
- Organizar visitas a terreno y acompañamiento social, técnico, jurídico y psicológico, antes, durante y después del proceso de reasentamiento.
- Brindar contacto y asesoría permanente cuando las unidades sociales afectadas lo requieran, respecto del restablecimiento de las actividades económicas y servicios sociales, vinculación al empleo o programas productivos.
- Visitas de seguimiento a las unidades sociales vulnerables cada tres o cuatro meses después del reasentamiento, para garantizar el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones anteriores. Las unidades sociales no vulnerables serán visitadas una vez al año.
- Establecer una mesa de negociación para identificar necesidades y requerimientos.

3.5.4 Mecanismo de atención de quejas

Para atender las peticiones, quejas o reclamos de los interesados o afectado por el Proyecto, el Plan de Gestión Contractual del Concesionario (PGSC) – Programa No.1 "Atención al Usuario", establece las acciones y mecanismos para atender las PQRS de todos los actores en general a lo largo del desarrollo del Proyecto. Como se puede observar en las estadísticas a la fecha, dentro de las solicitudes e inquietudes que se reciben a través de este medio, están las asociadas al proceso de gestión predial, las cuales han sido atendidas oportunamente. La cantidad de PQRS procesadas sobre los diferentes temas en lo transcurrido del Proyecto, permite afirmar que hay amplia difusión y acceso a la utilización del mecanismo por parte todos los interesados.

3.5.5 Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

El documento que describe los pasos a seguir, las actividades a ejecutar, condiciones a cumplir, los registros y evidencias del proceso que se deben conservar, así como los lineamientos y el marco normativo y contractual a través del cual se ejecuta este proceso está definido en el Plan de Compensación del Concesionario.

Este Plan de Compensación articulado con el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y el Plan de Adquisición Predial constituyen las bases para la actuación del Concesionario. Dentro de estas se encuentran estrategias como: (i) crear un portafolio de oferta inmobiliaria, (ii) ofrecer el acompañamiento jurídico, técnico y social a todas las US que lo requieran, (iii) implementación de estrategias de adaptación y (iv) acompañamiento permanente a través de visitas de seguimiento para verificar el logro de los objetivos.

El Concesionario ha conformado un grupo de profesionales con la formación y experiencia requeridos para llevar a cabo las tareas relacionadas con la planificación e implementación de adquisiciones, traslados y compensaciones, el cual incluye ingenieros catastrales, abogados, psicólogos, sociólogos y trabajadores sociales, el cual se considera suficiente y capacitado.

No obstante lo anterior, se identifica la necesidad de incorporar una acción al PASA en relación con el acompañamiento posterior a las unidades sociales trasladadas con el fin de garantizar que más allá de la compensación monetaria, se pueda medir en diferentes dimensiones la eficacia del proceso de restauración de su habitación y/o medios de vida según el caso.

3.5.6 Desplazamiento físico y/o económico

El Plan de Compensación del Concesionario tiene considerados reconocimientos y beneficios como (i) la compensación al costo total de los bienes perdidos, (ii) la mitigación de cualquier impacto negativo del desplazamiento, (iii) identificación de oportunidades de desarrollo, (iv) establecimiento de los derechos correspondientes a todas las categorías de personas desplazadas, incluidas las comunidades de acogida, (v) alternativas viables de reasentamiento, reemplazo de vivienda adecuada o compensación en efectivo, y (vi) apoyo para la reubicación.

Cuando se trata de actividades comerciales, la compensación cubrirá tanto el restablecimiento de la actividad en la nueva ubicación como el reembolso neto de los beneficios perdidos durante el período de transición, así como todos los gastos pertinentes, incluyendo traslado, reinstalación, etc.

El Plan de Compensación incluye un análisis de las unidades sociales afectadas sujetas a subvención económica. De esta se destacan los siguientes hallazgos:

- El 83% de las propiedades sufrirá daño parcial y el 17% sufrirá daño total.

- El 40% de las propiedades son USR, el 31% son USP y el 29% son OUS. Los impactos en el primer grupo están relacionados con el proceso de reubicación (emocional, psicológico), en el segundo grupo están relacionados con la pérdida económica por suspensión de actividades productivas y en el tercer grupo están relacionados con la pérdida económica por suspensión de contratos de arrendamiento.

- Las actividades económicas formales representan el 28% de las USP, mientras que el 72% reporta actividades económicas informales. Estos últimos podrían ser los más afectados porque la suspensión de actividades económicas podría ser permanente. El Concesionario tiene previsto un método para calcular las compensaciones de acuerdo con la Resolución 545 de 2008, el cual incluye diferentes factores basados en la restauración de la vivienda, compensación de procesos, mudanza, restauración de servicios sociales básicos, restauración laboral y económica y apoyo a los inquilinos y otros residentes no propietarios.

Con base en los planes y metodologías analizadas, se considera que el Proyecto cumple con los requisitos de la ND5, no obstante se deberá hacer un seguimiento detallado de la evolución de estos procesos durante la vida del Proyecto.

3.5.7 Responsabilidades en un reasentamiento manejado por el Gobierno

Conforme lo establecido en el contrato de concesión, el proceso de adquisición predial y reasentamiento se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del Concesionario, el cual debe organizarse y establecer los recursos para recopilar datos y realizar los avalúos, hacer diagnósticos socioeconómicos, presentar las ofertas, negociarlas y adquirir los terrenos necesarios para el proyecto.

Para cada uno de los pasos, según lo previsto en el Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, es la interventoría quien emite su aprobación definitiva para que el Concesionario pueda adelantar los trámites frente a cada uno de los afectados, esto a excepción de casos especiales como la adquisición de estaciones de servicio en los cuales dicha previa aprobación la emite directamente la ANI basándose en el concepto de la interventoría.

Por lo anterior, no aplica lo previsto en la Norma de Desempeño y definido como un acompañamiento a realizar, toda vez que es al Concesionario directamente a quien corresponde la asignación de esta obligación según la distribución de riesgos del contrato.

3.5.8 Conclusiones ND5

- Los planes a través de los cuales el Concesionario planifica, ejecuta y verifica el desarrollo del proceso de adquisición de tierras y reasentamiento dentro del Proyecto están enmarcados y dan cumplimiento a lo previsto en las normas de desempeño, el contrato de concesión y toda la normatividad que aplica al respecto.

- El Concesionario deberá considerar las compensaciones a que haya lugar y que puedan estar por fuera del alcance del contrato de concesión de manera que pueda cumplirse con el objetivo de la ND5 de restablecer o mejorar tanto las condiciones de vida como los medios de subsistencia a las personas desplazadas o afectadas por el Proyecto.

- Para el Proyecto este proceso constituye uno de los principales retos y tendrá que hacerse un seguimiento detallado para tomar las precauciones necesarias para evitar la materialización de los riesgos identificados que podrían derivarse del mismo: (i) atrasos en el avance de la obra por imposibilidad de acceder a los predios necesarios, y (ii) afectaciones a la reputación por diferencias con los afectados durante el proceso.

3.6 NORMA DE DESEMPEÑO 6 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES

3.6.1 General

El Concesionario ha realizado el debido análisis de afectación a la biodiversidad y recursos naturales del medio biótico del área de influencia del Proyecto.

3.6.2 Protección y conservación de la biodiversidad

Como se mencionó en la debida diligencia anterior, dentro del programa de biodiversidad y servicios ecosistémicos de los PAGA del Proyecto se enmarca el cumplimiento de este rubro. Los proyectos que componen este programa son (i) manejo de la cobertura vegetal y hábitats de fauna asociados, (ii) protección de fauna, (iii) protección de áreas de importancia ecosistémica, (iv) protección de comunidades hidrobiológicas, y (vi) manejo para la integración paisajística del Proyecto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la aprobación de la licencia ambiental de la UF2, se verificó el cumplimiento del rubro, a través de los programas de (i) manejo de cobertura vegetal y ecosistemas terrestres, (ii) recuperación de las áreas afectadas y conservación de áreas aledañas, (iii) manejo de fauna silvestre, y (iv) manejo de ecosistemas acuáticos.

Con base en la caracterización ambiental realizada por el Concesionario, se realizó la identificación de impactos sobre el medio abiótico y biótico, en donde como se mencionó en la debida diligencia anterior, se identificaron los siguientes impactos (i) presencia en el AI de áreas de importancia ecosistémica reconocidas por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, (ii) presencia en el AI de Áreas de Importancia para la Conservación de Aves, (iii) presencia en el AI de aves endémicas y migratorias, (iv) afectación de áreas de reservas de la sociedad civil y (iv) reducción de zonas vegetales de zonas de rondas hídricas.

3.6.3 Zonas legalmente protegidas y reconocidas

El Proyecto afecta cuatro Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), las cuales corresponden áreas protegidas privadas establecidas a voluntad de los propietarios de predios dedicados a la conservación de muestras de ecosistemas naturales. Dichas RNSC están ubicadas en la UF7 del Proyecto y son las RNSC de: (i) Hacienda Sabaneta. (ii) Bosques y Montes de Soche, (iii) Bosques y Montes de Soche II, y (iv) reserva hídrica El Soche – San Rafael. Adicionalmente, el AI del Proyecto contiene un área de distinción internacional, relacionada con la conservación de aves AICA y un área prioritaria de conservación del IAvH, los Bosques Andinos del Tequendama – Región Andes.

A partir de esto, en el PMA de la UF7 se incluye un programa de protección de áreas de importancia ecosistémica, para delimitar las obligaciones del Concesionario en el manejo de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, área de distinción internacional y área de conservación prioritaria, acorde a la normativa ambiental correspondiente.

Teniendo en cuenta que no hay hábitats críticos dentro del AI del Proyecto, ya que el Proyecto se desarrolla en áreas anteriormente utilizadas para fines residenciales, industriales y comerciales, no es necesario obtener permisos de Sustracción de Reserva Natural.

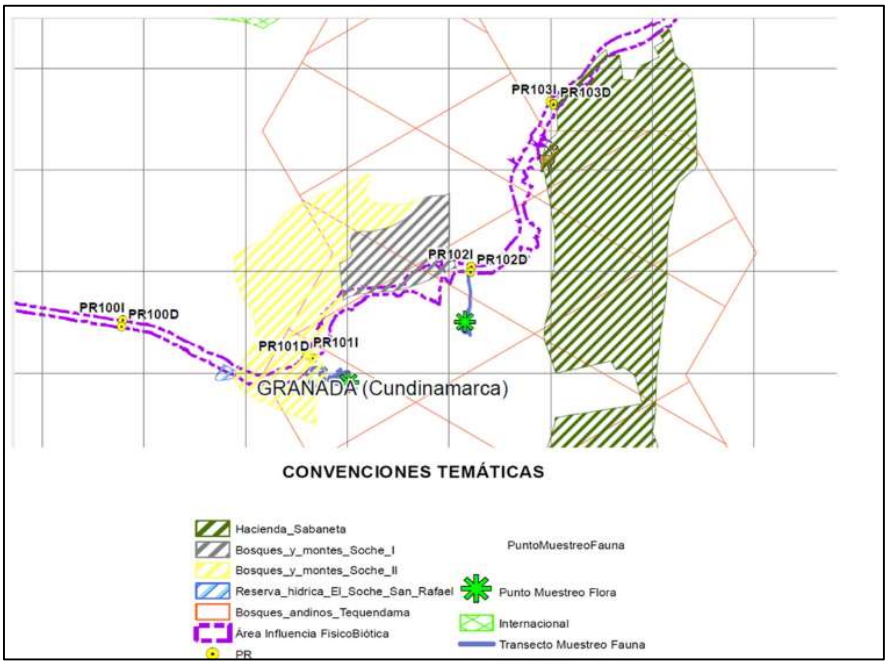

3.6.4 Especies exóticas invasivas

No se planea introducir ningún tipo de especie de flora o fauna exótica o no autóctona.

3.6.5 Gestión de servicios ecosistémicos

A partir de la caracterización del medio abiótico y biótico realizada a través de los PAGA y licencia ambiental del Proyecto, se realizó el inventario de servicios ecosistémicos del Proyecto y el análisis de la afectación de los mismos. De esta manera, en el marco de los PMA, el Concesionario elaboró programas de gestión y prevención de impactos sobre los sistemas ecosistémicos, los cuales cuentan con indicadores de cumplimiento revisados mensualmente por el interventor y las autoridades ambientales.

3.6.6 Cadena de abastecimiento

En la Matriz de Cumplimiento del SGI del Contratista EPC, existen protocolos específicos para el control de los proveedores.

El Concesionario tiene previsto realizar la compra de materiales en fuentes ya licenciadas previamente, las cuales deben contar con los respectivos permisos ambientales y mineros. A partir de esto, el Concesionario en los PAGA del Proyecto, incluyeron las licencias y permisos ambientales de cada una de las empresas pertenecientes a la cadena de suministro.

3.6.7 Conclusiones ND6

Los sistemas de monitoreo del medio abiótico y biótico, y de los sistemas ecosistémicos, en el proyecto, para todas las UF, van acorde a las directrices de esta ND. Bajo nuestra valoración pudimos comprobar que toda la información requerida para dar cumplimiento a esta norma de desempeño se encuentra contemplada en el Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de los PMA de los PAGA y EIA de las licencias

ambientales del Proyecto.

3.7 NORMA DE DESEMPEÑO 7 – COMUNIDADES INDÍGENAS

3.7.1 Identificación de comunidades afectadas

Siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación colombiana y a partir de los requisitos del Contrato de Concesión, el Concesionario adelantó los trámites de certificación de presencia de comunidades frente al Ministerio del Interior dentro del área del Proyecto.

A la fecha, el Ministerio ha informado que no se asientan Grupos Étnicos y/o Comunidades Minoritarias en el área del Proyecto (se entiende esta como toda el área de influencia utilizada para la elaboración de EIA y PAGA para las UF según corresponde), y adicionalmente a través de las verificaciones realizadas por el ingeniero independiente (Arup) directamente sobre las comunicaciones oficiales (comunicación del Ministerio del Interior No. 0255 del 2017) se confirma dicha certificación.

A la fecha, no se han presentado nuevas intenciones de reconocimiento o iniciativa adicional con relación a ninguna comunidad en el Proyecto.

3.7.2 Conclusiones ND7

Conforme el proceso surtido, la norma de desempeño ND7 no tiene aplicación en el Proyecto.

3.8 NORMA DE DESEMPEÑO 8 – PATRIMONIO CULTURAL

3.8.1 Protección del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos

Para el Proyecto el Concesionario tramitó ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH el respectivo permiso de intervención arqueológica obteniendo su aprobación en fase I para todas las UF.

Dentro del Plan Arqueológico se prevén intervenciones y áreas arqueológicas adicionales en (fase II) para todas las demás UF a excepción de la UF8 ya gestionada y liberada.

El Programa de Arqueología Preventiva (dentro del Plan de Manejo Ambiental) considera hallazgos patrimoniales culturales no críticos y replicables e identifica medidas para prevenir el deterioro del patrimonio, basadas principalmente en medidas de conservación y las aceptadas por la legislación colombiana y estándares internacionales de desempeño. Con base en esto, no se ha identificado ningún patrimonio cultural crítico en el área del Proyecto y el Proyecto no prevé utilizar ningún elemento del patrimonio cultural con fines comerciales.

La prospección arqueológica es una actividad que debe realizarse con anterioridad al inicio de las obras de construcción y consiste en la exploración de la superficie de áreas predeterminadas en las que se supone o se sabe que existen hallazgos arqueológicos.

En caso de encontrar algún indicio de restos arqueológicos, se procederá a la custodia y protección de los mismos conforme lo previsto en el Plan de Manejo Arqueológico. Para todas las UF con documentos PAGA, excepto la UF 8, no se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso de prospección arqueológica, esto muy de la mano de la caracterización de la zona de influencia del Proyecto que se adelanta en lugares ampliamente intervenidos desde hace muchísimos años.

Para la UF2, el Concesionario definió el Plan de Manejo Arqueológico, que propone medidas y actividades para el manejo adecuado de las áreas con potencial arqueológico y de los hallazgos arqueológicos, antes y durante las obras de construcción.

El ICANH ha emitido la declaración de no afectación, sin embargo, para la UF 7, en la inspección realizada

por el ingeniero independiente (Arup), se encuentra un área arqueológica protegida denominada "Hacienda Tequendama" ubicada en Sibaté – Cundinamarca. En mayo de 2020, el ICANH autorizó la intervención en esta zona condicionando las actividades al cumplimiento de las medidas preventivas definidas en el documento "Propuesta de intervención y conservación en el Área Arqueológica Protegida Hacienda Tequendama (Sibaté, Cundinamarca)" que se enfoca en tres componentes principales: (i) prospección arqueológica, (ii) programa de conservación, y (iii) programa de difusión. Todos estos aspectos deben ser evaluados y cumplidos durante las actividades de construcción de la UF 7.

Para adelantar todo el Plan Arqueológico el Concesionario cuenta con el equipo arqueológico necesario para gestionar este componente durante la etapa de construcción.

En atención a lo anterior, para el PASA se incluye:

- Reporte trimestral del avance y cumplimiento del Plan Arqueológico detallando la evolución de las actividades en cada una de las UF que se encuentran en ejecución.

3.8.2 Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos

El Plan de Manejo Arqueológico del Concesionario dando cumplimiento a lo previsto en la ND8 y con base en los lineamientos del Protocolo de Manejo de Hallazgos Fortuitos del ICANH, tiene definidos los pasos e instrucciones a seguir en caso de que se presenten hallazgos fortuitos en desarrollo de las obras como se describe a continuación: (i) detener las actividades de construcción que dieron lugar al hallazgo, (ii) no excavar ni realizar intervenciones en el sitio del hallazgo hasta no recibir apoyo e instrucción del ICANH, (iii) aislar la zona del hallazgo para evitar que otras personas tengan acceso y puedan afectar los bienes hallados o el contexto general del lugar, (iv) acudir a las autoridades locales en caso de requerirse apoyo para la protección de estos bienes, (v) no extraer los bienes arqueológicos hallados, (vi) cubrir provisionalmente para reducir el impacto de las condiciones ambientales, (vii) no pisar, manipular o extraer los artefactos hallados, y (viii) si se trata de manifestaciones rupestres, no limpiar, pintar, ni remarcar los pictogramas o petroglifos.

3.8.3 Remoción y manejo del de patrimonio cultural

La metodología implementada y prevista en el Plan de Manejo Arqueológico, cumpliendo lo previsto en la normatividad colombiana, cuyo objetivo general es maximizar la protección de los elementos culturales y la implicación en el proceso de expertos tanto del Concesionario como de entidades externas, se conforma por los siguientes pasos:

- Realizar el Diagnóstico y evaluación de las áreas de intervención del proyecto
- Alcanzar el licenciamiento arqueológico en la fase de prospección
- Ejecutar el Plan de Manejo Arqueológico
- Realizar talleres de sensibilización en torno al cuidado y preservación del patrimonio arqueológico y dar a conocer los avances alcanzados en el Proyecto durante todo el proceso para trabajadores y la comunidad
- Implementación de la prospección arqueológica previa al inicio de las obras cuando así lo determine el Plan de Manejo arqueológico.
- Aplicar el protocolo establecido por el ICANH en el caso de que se encuentren elementos durante la actividad de prospección, dando reporte a este, la interventoría y la ANI.

El concesionario ha venido adelantando el Plan de Manejo Arqueológico conforme lo previsto y con anterioridad al inicio de la intervención en cada UF.

3.8.4 Acceso de la comunidad

En el análisis de riesgos he impactos identificados no se observó interferencia o afectación alguna del Proyecto con la presencia de patrimonio cultural.

En caso tal de que se presenten hallazgos relevantes, el Plan de Manejo Arqueológico tiene considerada su exposición y conservación sin restricción para las comunidades.

3.8.5 Conclusiones ND8

El Concesionario viene aplicando los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la legislación, los requisitos contractuales y lo previsto en las normas de desempeño en relación con la ND8.

- Con base en lo anterior, se incorpora una acción en el PASA para realizar el seguimiento respectivo a la evolución del Plan de Manejo Arqueológico de cada UF durante la etapa de construcción.

4. OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

4.1 RIESGO REPUTACIONAL Y MONITOREO DE ALERTAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA

Según lo establecido en el Reglamento del Fondo, previo al inicio de la DDSA, se debe realizar la verificación de alertas relacionadas con el riesgo de integridad del Proyecto y de sus partes relacionadas (incluyendo *sponsors*) con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a la solvencia moral de las sociedades y personas encargadas de la ejecución de un proyecto y por ende, beneficiarias de la potencial financiación calidad de las personas jurídicas que hacen parte del contrato de crédito.

Por lo anterior, en aplicación de lo establecido por el Sistema de Gestión de Integridad, el cual hace parte del Reglamento del Compartimento como Anexo XIX, se procedió con las respectivas verificaciones de cruce en listas. En el anexo 8.3 del presente documento se presentan los resultados obtenidos.

Es relevante mencionar que en las búsquedas de bases de datos de noticias y prensa, se encontraron hallazgos asociados a una investigación que en el año 2017 adelantó la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC") por presuntas infracciones al régimen de la libre competencia en el marco del proceso de adjudicación del Contrato de Concesión del Proyecto. La investigación, que en su momento vinculó a Constructora Conconcreto S.A., Industrial Conconcreto S.A.S., Vinci Concessions Colombia S.A.S., Benton S.A.S., China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Colombia, Carlos Alberto Solarte, CASS Constructores & CIA SCA (actualmente CASS Constructora S.A.S) y a ocho personas naturales, incluido Juan Luis Aristizábal Vélez (presidente de Constructora Conconcreto S.A.), fue posteriormente archivada[7] por no haberse encontrado evidencia sobre la ocurrencia de la supuesta colusión en la licitación pública del proyecto Tercer Carril Bogotá – Girardot.

Cómo es estándar, la SIC también compulsó copias a la Fiscalía General de la Nación sobre los hechos objeto de la investigación administrativa, para que de esta forma el ente acusador determinara si en el proceso de adjudicación del Contrato de Concesión del Proyecto también se habían configurado delitos. Por lo anterior, según consta en prensa, en el año 2017 la Fiscalía llamó a indagatoria al señor Juan Luis Aristizábal. Sobre este particular, aunque con base en la información disponible pareciera que el trámite penal no trascendió de una investigación (sobre todo teniendo en cuenta que la investigación inicial en la SIC fue posteriormente archivada), se adelantó la respectiva consulta con el *sponsor* para entender el alcance de la situación y en respuesta recibida mediante correo electrónico del día 22 de marzo de 2022, la compañía explicó que finalmente nunca se dio inicio a proceso penal alguno en contra del señor Juan Luis Aristizábal.

Adicionalmente, se encontró que en octubre de 2021[8] la SIC impuso una multa a Juan Luis Aristizábal por

[7] Resolución No. 28751 de 2020.
[8] Resolución No. 69816 de 2021

valor de COP$1.128.488.948, por obstrucción de la investigación administrativa explicada previamente. Las conductas que dieron lugar a la sanción por parte de la SIC fueron: (i) la emisión de instrucciones a funcionarios sobre la forma de responder requerimientos de la SIC en el marco de la investigación administrativa y para la eliminación de información sobre los procesos de contratación de Constructora Conconcreto S.A. y (ii) la obstrucción a los investigadores para el acceso a computadores de la compañía. La sanción fue inicialmente objeto de impugnación y fue posteriormente confirmada mediante la Resolución No. 1412 de 2022.

En relación con esta situación también se adelantó consulta directamente con el *sponsor*, indagándose sobre el alcance y estado de la sanción impuesta al presidente de la compañía. El 22 de marzo de 2022 se recibió la correspondiente respuesta en la que se explicó que actualmente se adelanta un proceso de negociación y definición para un acuerdo de pago con la SIC. Adicionalmente, se informó sobre dos procesos administrativos que se adelantan por parte de Conconcreto S.A y Juan Luis Aristizábal Vélez en contra de la SIC con la finalidad de atacar la legalidad de la multa por la infracción al régimen legal de competencia.

Por último, en la información encontrada en las bases de datos de noticias, se encontró un fallo de la Contraloría General de la República (la "Contraloría") en contra del Consorcio CCC Ituango[9] donde Constructora Conconcreto S.A. cuenta con una participación del 35%, junto con Construçoes e Comércio Camargo Correa S.A. y Coninsa Ramón H S.A. La Contraloría condenó al consorcio a pagar COP$4.3 billones, debido a las afectaciones que sufrió el proyecto de Hidroituango en el año 2018.

Por el fallo de la Contraloría y el pasivo contingente que se generaría en su balance por el efecto de la sanción económica, el 13 de octubre de 2021 Constructora Conconcreto S.A. fue admitida por la Delegatura de Procedimiento de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades al trámite de "negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización" en aplicación del Decreto 560 de 2020. Sin embargo, al posteriormente darse el pago de los COP$4.3 billones por parte de las diferentes aseguradoras vinculadas al proyecto, Constructora Conconcreto S.A. inició formalmente el trámite de retiro del proceso de reorganización empresarial.

Es relevante mencionar que el Gestor Profesional no considera que las situaciones mencionadas anteriormente representen un riesgo reputacional o de integridad en relación con la oportunidad de inversión en el Proyecto.

4.2 RIESGO ASOCIADO AL CAMBIO CLIMÁTICO

Como parte de la conciencia existente acerca de la probabilidad de que cada vez hay una mayor exposición de la infraestructura vial al riesgo climático y entendiendo que esta representa el activo a través del cual se generan los ingresos que constituyen la fuente de pago de la financiación, el Gestor Profesional ha incorporado en su DDSA la presente sección, a través de la cual, con el aporte de la Gerencia de Geociencias de SURA, se analiza el potencial que tienen los eventos evaluados (inundaciones, deslizamientos, huracanes, descargas atmosféricas, incendios forestales, lluvias intensas, sequias, heladas, olas de calor y vendavales) de afectar total o parcialmente las instalaciones o la infraestructura de interés a partir de la valoración de la severidad y frecuencia de cada fenómeno en función de la probabilidad.

Para el Proyecto en cuestión se analizaron 262 km de vía distribuidos en 8 UF, además de 2 estaciones de peaje (Chusacá y Chinauta) y 53 puntos de interés en el proyecto como son retornos, intersecciones e intercambios viales.

De esta manera, en el siguiente gráfico se indica el nivel de criticidad obtenido para cada UF, de acuerdo con la caracterización del nivel de amenaza de cada uno de los fenómenos anteriormente mencionados. A partir de

[9] Consorcio ejecutor de la obra de la represa de Hidroituango.

este, se puede observar que las UF1, UF2 y UF3, las cuales pasan por los municipios de Girardot, Ricaurte, Melgar, el Boquerón y Chinauta, son las UF que podrían considerarse con mayor exposición al riesgo climático.

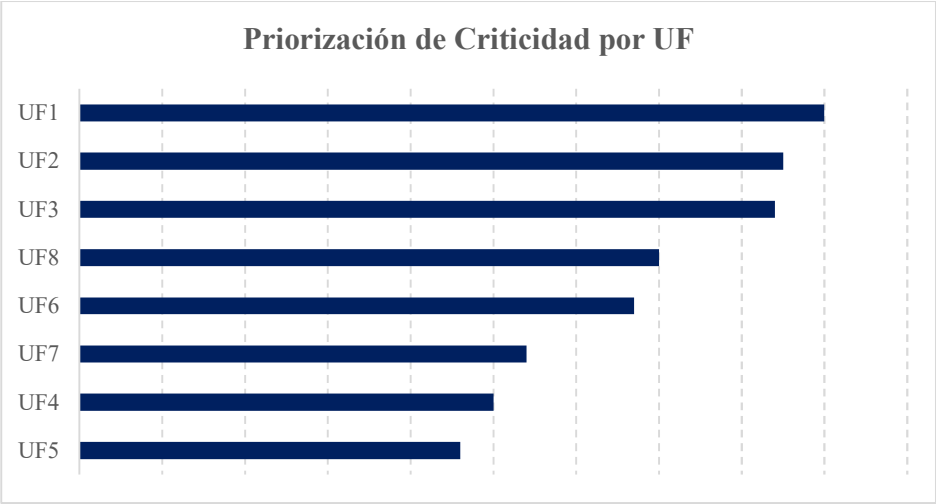

Ahora bien, al identificar para cada UF la cantidad de kilómetros que estaría amenazada por cada uno de los eventos analizados se encuentra la matriz que se detalla a continuación:

Riesgos Físicos Climáticos	Totales por Riesgo				
	Muy Alta	Alta	Intermedia	Baja	Muy baja
Inundaciones	25	5	10	13	209
Deslizamientos	77	34	85	44	22
Huracanes	-	-	-	-	262
Descargas atmosféricas	-	39	22	157	44
Incendios forestales	1	-	150	29	82
Lluvias intensas	-	24	238	-	-
Sequías	-	-	-	107	155
Heladas	-	-	-	-	262
Olas de calor	-	-	-	262	-
Vendaval	-	-	-	262	-

De esta matriz se puede evidenciar como el evento de deslizamiento para 77 km del total del recorrido analizado constituye la principal amenaza, seguida de las inundaciones que tienen una muy alta probabilidad de ocurrencia en 25km.

Esta conclusión coincide en su totalidad con las medidas implementadas por el Concesionario a través de las soluciones de ingeniería materializadas en los diseños no objetados que se encuentran en ejecución, los cuales incluyen una alta inversión en la estabilización de taludes y obras de manejo de aguas.

El informe detallado del estudio realizado se encuentra disponible en la lista de documentos revisados por el Gestor Profesional, enviados como anexos al presente documento.

5. PLAN DE ACCIÓN SOCIOAMBIENTAL

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
Acciones propuestas por el Ingeniero Independiente						
1.	ND1, ND3, ND4, ND5, y ND6	Todas	Pasivos ambientales: En el 2018, el Concesionario recibió 2 licencias ambientales con pasivos ambientales y sociales pendientes por ser culminados por el anterior operador de la vía. De acuerdo con el Apéndice 6/Capítulo VII del Contrato de Concesión, el Concesionario debe cumplir con las obligaciones pendientes de las licencias ambientales y realizar un cierre oficial ante la ANLA. A noviembre de 2022, la Concesionaria aún tiene pendiente el cierre de 12 pasivos ambientales en el proceso LAM 1838 y 7 pasivos en el proceso LAM2370. Las actividades de 3 de los 12 pasivos de la LAM1838 en proceso ya están concluidas, pero el Concesionario está a la espera del acta de cierre oficial de la ANLA. Las actividades de 4 de los 7 pasivos de la LAM2370 ya están terminadas, pero Vía 40 está esperando el acta de cierre oficial de la ANLA. La Concesionaria comentó que el equipo del Proyecto está priorizando el cierre de los expedientes para evitar que la ANLA incurra en requerimientos adicionales de forma retroactiva, ya que al menos 4 nuevos ítems han llegado en 2022. Vía 40 ha acelerado el cierre de estos ítems priorizando la finalización de las acciones más antiguas y asignando responsables específicos por UF y para todo el corredor. La responsabilidad también está claramente distribuida entre EPC y el concesionario para cada una de las responsabilidades.	Resumen de pasivos ambientales pendientes y fechas tentativas de cierre.	Resumen para el primer seguimiento posterior al cierre financiero y actualizaciones periódicas hasta el cierre oficial de ANLA.	
2.	ND1	Todas	Permisos ambientales: Las UF que requieren PAGA deben procesar todos los permisos requeridos por las autoridades ambientales. A corte noviembre de 2022, Arup identificó al menos 92 permisos pendientes de aprobación, en comparación con 189 permisos pendientes a corte enero de 2022. A la fecha, 10 permisos aún no han sido solicitados por las	Resumen periódico de los avances en materia de aprobación de permisos ambientales por UF.	Revisión en el informe mensual de construcción.	

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
			autoridades ambientales, sin embargo, Arup no identifica un riesgo importante que impacte el rendimiento esperado del Proyecto. La Concesionaria ya ha aprobado los PAGA para todas las UF y los permisos para 8 ZODME. La modificación de la licencia ambiental de la UF2 sigue pendiente.			
3.	ND3	Todos	ZODME: La Concesionaria recibió aprobación para 8 ZODME que ya están en operación. Hay otras 4 en estudio o evaluación. A través del balance de masa actualizado, parece que el Proyecto tiene la capacidad adecuada de ZODME aprobada hasta el momento. Ya no son necesarias las eliminaciones temporales, y el personal ya está evaluando más zonas potenciales para tener como reserva. Esta acción debe ser monitoreada hasta que la Concesionaria asegure todos los ZODME requeridos para el Proyecto.	Aprobaciones de los ZODME en estudio o evaluación. Balance de masa actualizado para cada ZODME.	Primer informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero.	
4.	ND6	Todas	Planes de compensación ambiental y plan de inversión del 1%: La Concesionaria deberá presentar el plan de compensación para cada UF con información que incluya tamaño, tipo y ubicación de las compensaciones incluyendo el Plan de Inversión del 1%, las actividades asociadas y el estado de cada una. A diciembre de 2022, la Concesionaria reporta un total de 523 Ha, equivalentes a por lo menos 553.500 individuos a compensar entre los requerimientos de las 7 UFs y la UF0. El avance es del 3,8% de los individuos plantados, con mayores avances en las UFs 3, 6, 7 y 8. El Plan de Inversión del 1% y las compensaciones asociadas a la licencia UF2 están suspendidas ya que las concesiones de agua aún no están activas. El Plan de Inversión del 1% es un requisito para invertir el 1% del CAPEX del Proyecto en programas medioambientales adicionales que surge cuando se requiere una concesión de agua en virtud de una licencia medioambiental.	Resumen actualizado del estado de cada plan de compensación ambiental para el Proyecto, incluida la ubicación, el tipo de compensación y el porcentaje de anticipo, incluido el plan de inversión del 1%, las actividades asociadas y el estado de cada uno.	Primer informe de monitoreo ambiental y social después del cierre financiero y actualizaciones para cada período de monitoreo hasta que se completen todas las compensaciones.	
5.	ND8	Todas	Identificación y gestión de bienes culturales: El Concesionario ha identificado los bienes culturales con la información suministrada por las autoridades de	Avances en la gestión de bienes culturales. Documentos relacionados	Primer informe de seguimiento ambiental y	

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
			Fusagasugá y Melgar. Está pendiente la respuesta de las autoridades culturales de Flandes a Girardot. Dado que los bienes culturales no siempre están documentados o protegidos legalmente, el Concesionario debe consultar a otras fuentes como la comunidad, los institutos culturales y los grupos de interés sobre la presencia y el significado de estos bienes. Además, la Concesionaria declaró que la gestión de los bienes del Patrimonio Cultural en las UF 3 y 4 no es necesaria. Es importante aclarar el impacto del Proyecto sobre estos para concluir si se necesitan estrategias de gestión específicas.	con el impacto del Proyecto en los bienes del Patrimonio Cultural en UF3 y UF4. Proceso de consulta con la comunidad, institutos culturales y grupos de interés para identificar la presencia y significación de los bienes culturales.	social después del cierre financiero.	
6.	ND8	Todas	Requisitos de la Autoridad Nacional (ICANH): A mediados de 2022 el ICANH visitó el Proyecto y dio diferentes sugerencias y mejoras en relación con la capacidad del equipo, los procedimientos técnicos y las respuestas administrativas en materia de arqueología. Durante el semestre pasado el Concesionario cambió los anteriores contratistas arqueológicos lo que incluyó un aumento de su personal de 7 a 13 arqueólogos. No obstante, los monitoreos nocturnos se están realizando ignorando el procedimiento establecido, y las solicitudes para incluir áreas adicionales en los Programas de Manejo Arqueológico no fueron aprobadas. Existe información pendiente sobre la experiencia especializada del personal actual, considerando que el ICANH señaló la importancia de contar con perfiles profesionales adecuados para el manejo de los contextos de arte rupestre en la "Hacienda Tequendama".	Respuestas dadas al ICANH en cumplimiento de cada uno de los hallazgos administrativos reportados en "Requerimientos y resultados respecto a la visita in situ los días 9th y 10th de junio de 2022" a todas las UF. Avances en los requerimientos que aún están pendientes de cumplimiento. Hoja de vida del personal encargado del arte rupestre de la Hacienda Tequendama. Los informes más recientes de las visitas de sitio y laboratorio del ICANH.	Primer informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero.	
7.	ND2	Todas	Condiciones de trabajo por parte de terceros, y mecanismo interno de reclamaciones: Arup identifica el cumplimiento en temas relacionados con las condiciones laborales y de trabajo. Sin embargo, queda pendiente la presentación de los mecanismos	Estadísticas del mecanismo interno de reclamaciones.	Primer informe de seguimiento ambiental y social después	

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
			internos de reclamación. Arup sugiere a la Concesionaria el envío de documentación que respalde estos aspectos antes del cierre financiero. Se esperan estadísticas relacionadas con los tiempos de respuesta a las quejas internas. También se esperan evidencias para el seguimiento de las condiciones laborales de los trabajadores contratados por terceros.	Informe del seguimiento de trabajadores contratados por terceros.	del cierre financiero.	
8.	ND3	Todas	Medidas de monitoreo y mitigación de la contaminación acústica: Arup identifica que los resultados del monitoreo de ruido en la línea de base realizada en 2017 para el Proyecto ya tienen valores que exceden los límites de la norma nacional y de la norma internacional. Considerando esto, la Concesionaria debe garantizar que estos valores no sean superados. Arup considera oportuno que la Concesionaria y la EPC realicen al menos una campaña de monitoreo intermedia para la etapa de construcción y una campaña de monitoreo al concluir la etapa de construcción, acción que permitirá validar que las actividades de obra no contribuyen a estos valores y mejorar o al menos mantener las condiciones de línea de base. Arup espera que la Concesionaria presente pruebas de la monitorización del ruido y comparaciones con los datos de referencia. En caso de que el aumento no sea claramente atribuible al Proyecto, deberán presentarse también las justificaciones y las medidas de prevención y/o corrección adoptadas.	Plan de seguimiento del ruido teniendo en cuenta las estaciones de referencia medidas anteriormente en cada UF del Proyecto.	6 meses después del cierre financiero.	
9.	ND3	Todas	Datos de consumo de agua y energía: El Concesionario cuenta con planes de uso eficiente de agua y energía y tiene autorizadas 5 concesiones de agua y conexiones a redes de distribución de energía en edificios en operación (CCOs, peaje, túnel de Sumapaz, plantas de asfalto, entre otros). Sin embargo, Arup considera importante recibir información detallada sobre el consumo de agua y energía que incluya datos cuantitativos para que la Concesionaria tenga referencias para tomar acciones	Datos consolidados de consumo de agua y energía por UF. Informar sobre los programas, planes o estrategias que se deben tomar para reducir el consumo de agua y energía.	Primer informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero.	

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
			oportunas y adecuadas para reducir el consumo tanto en la construcción como en las actividades de O&M (como lo solicita el PS 3). Arup recomienda a la Concesionaria agregar una lista de acciones implementadas con EPC para lograr la reducción y uso eficiente.			
10.	ND2	Todas	Sistema de Gestión de Salud y Seguridad – Revisión e implementación del plan de acción: Arup destaca que el Concesionario implementó acciones de mejora a partir del informe de causa raíz de la fatalidad ocurrida en agosto de 2022. Sin embargo, Arup considera que el Concesionario debe aprovechar la oportunidad para hacer una revisión similar, de manera preventiva, en otras áreas técnicas del Proyecto.	Informe del plan de acción para las actualizaciones del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo después de la implementación de las lecciones aprendidas. Informes de seguimiento de Salud y Seguridad y ajustes continuos de las lecciones aprendidas	Primer informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero.	
11.	ND8	UF7	Plan de Manejo Arqueológico "Hacienda Tequendama": Arup requiere a la Concesionaria el Plan de Manejo Preventivo Arqueológico para la Hacienda Tequendama así como las aprobaciones del ICANH.	Documento del Plan de Gestión Preventiva. Aprobaciones otorgadas por ICANH	Primer informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero.	
Acciones propuestas por el UPI						
12.	ND5	Todas	Plan de Reasentamiento: El proyecto debe entregar un Plan de Reasentamiento que integre: el Plan de Adquisición de Tierras, el Plan de Compensación Socioeconómica, y estos Programas Sociales: Mecanismo de Quejas, y el plan de gestión social de apoyo al programa de adquisición de tierras.	Plan de reasentamiento.	Segundo informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero	
13.	ND5	Todas	Plan de Reasentamiento: Incluir en el Plan de Reasentamiento el número de visitas o tiempo en que estas se realizan con el fin de garantizar la efectividad de la estrategia de acompañamiento que permita validar que el restablecimiento de los medios de vida	Plan de reasentamiento, incluyendo esta condición	Segundo informe de seguimiento ambiental y social después	

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
			de cada US se ha completado y es sostenible en el tiempo. De acuerdo con el contrato de concesión, anexo técnico 8, se deben realizar mínimo 3 visitas por un periodo de un (1) año, con el fin de llevar a cabo el proceso de adaptación al nuevo hábitat. Sin embargo, estas visitas no se limitan a tres (3), sino que el monitoreo y acompañamiento continuará hasta que las condiciones iniciales sean restablecidas o mejoradas.		del cierre financiero.	
14.	ND5	Todas	Plan de Reasentamiento: Incluir en el Plan de Reasentamiento la identificación de la población Vulnerable, personas que requerirán un seguimiento específico por parte del equipo del Proyecto formado para tal efecto, para garantizar el restablecimiento de sus condiciones de vida, vivienda y/o medios de subsistencia en iguales o mejores condiciones que las originales.	Plan de reasentamiento, incluyendo esta condición.	Segundo informe de seguimiento ambiental y social después del cierre financiero.	
15.	ND5	Todas	**Plan de Reasentamiento:** Incluir en el Plan de Reasentamiento la planificación y ejecución de la auditoría final del cumplimiento del PS5.	Plan de reasentamiento, incluyendo esta condición. Definición de la metodología necesaria para garantizar el registro y trazabilidad de las acciones implementadas (aplicación de los diferentes factores de compensación) durante el desarrollo del Plan de Reasentamiento. La auditoría evaluará la eficacia en la consecución del objetivo de garantizar que cada US afectado por el proyecto consiga reestablecer sus condiciones de vivienda y/o medios de subsistencia en iguales o mejores condiciones que las originales.	Segundo informe de seguimiento Ambiental y social tras el cierre financiero. Realización de la auditoría final: Dentro de los 6 meses siguientes a la finalización de la aplicación del Plan de Reasentamiento o, a más tardar, dentro de los 2 años siguientes a la finalización de la fase de construcción.	

No.	ND	UF	Acción Propuesta y Estado	Evidencia de Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Código de Evolución
				Definición de las condiciones para garantizar que la auditoría sea realizada por un consultor independiente especializado en la aplicación de la ND5 en este tipo de proyectos. Un Plan de Acción de Reasentamiento Suplementario en caso de no cerrar las brechas del PS5.		
16.	ND5	Todas	**Plan de reasentamiento:** Compensación a terceros : - Evaluación de los impactos socioeconómicos causados por el proyecto a los trabajadores y empleados de las Unidades Económicas. - Proponer estrategias de gestión para reducir los impactos causados a terceros que no pudieron continuar con el trabajo anterior. - Incluir en el Plan de Reasentamiento la obligación de compensar a los empleados de las Unidades Económicas que no puedan mantener sus actividades, aunque los requisitos contractuales no lo consideren, y asegurar que puedan restablecer su acceso a activos de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia y recibir el apoyo necesario.	Definición de las condiciones para garantizar que la auditoría sea realizada por un consultor independiente especializado en la aplicación del ND5 en este tipo de proyectos. Un Plan de Acción de Reasentamiento Suplementario en caso de no cerrar las brechas de la ND5.	Segundo informe de seguimiento socioambiental tras el cierre financiero.	

6. OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA FINANCIACIÓN

Con base en lo previsto en el Reglamento del Compartimento, en los diferentes documentos y contratos que sean negociados para instrumentar la financiación constitutiva de la oportunidad de inversión en el Proyecto, se incorporarán obligaciones socioambientales en los siguientes términos:

- Dependiendo del producto ofrecido por el Compartimento, se incluirá la obligación de contratación de un ingeniero independiente para que elabore la debida diligencia socioambiental del proyecto y haga su respectivo seguimiento, conforme los términos de referencia establecidos por el Gestor Profesional. Para los productos que, de acuerdo con el reglamento del Compartimento, no requieran contar con un ingeniero independiente, la debida diligencia socioambiental y el seguimiento la realizará el Gestor Profesional, garantizando el cumplimiento del Sistema de Gestión Socio Ambiental, en el marco de las Normas de Desempeño de la IFC. En cualquier de los dos casos, la debida diligencia y el seguimiento tendrán como fin verificar la alineación del proyecto con el cumplimiento de las Normas de desempeño IFC y demás requisitos socioambientales legalmente aplicables. Para el caso concreto del Proyecto, se cuenta con un ingeniero independiente (Arup) que elaboró una debida diligencia socioambiental.

- Producto de la debida diligencia socioambiental se deberá elaborar un PASA, el cual corresponderá al plan de trabajo dinámico que incorporará las brechas identificadas en la debida diligencia y los hitos y obligaciones que el Concesionario debe ejecutar y alcanzar para superar las mismas. El PASA hará parte de los documentos de la financiación y su cumplimiento será expresamente incluido dentro de las obligaciones de hacer a cargo del Concesionario, así como dentro de las condiciones precedentes para la realización de desembolsos de deuda. El carácter dinámico del PASA hace referencia a que el mismo podrá ser modificado por el ingeniero independiente y/o los prestamistas, según aplique, en cualquier momento para efectos de ajustarlo a la realidad del Proyecto en términos de (i) eliminar hitos u obligaciones asociados a circunstancias ya cumplidas o (ii) incluir nuevos hitos u obligaciones encaminados a superar nuevos incumplimientos o dificultades socioambientales que puedan surgir a lo largo de la financiación. El cumplimiento del PASA será monitoreado por el ingeniero independiente y el Gestor Profesional.

- El contrato de crédito también incluirá la obligación de que el ingeniero independiente elabore y entregue con una periodicidad al menos trimestral o semestral (dependiendo de la etapa en la que se encuentre el proyecto) un reporte de monitoreo socio-ambiental a través del cual se haga el seguimiento al cumplimiento de todos los planes y políticas establecidos con relación al cumplimiento de las normas de desempeño. Dicho reporte tendrá como mínimo el contenido establecido en los términos de referencia del contrato del ingeniero independiente o el acordado con el Gestor Profesional en los documentos de la financiación, siguiendo en todo caso lo señalado en el Sistema de Gestión Socio Ambiental, y se elaborará a partir de la información suministrada por el Concesionario y la verificación que se haga durante las respectivas visitas al Proyecto.

- El contrato de crédito incorporará obligaciones de hacer en cabeza del Concesionario relacionadas con el cumplimiento de todos los estándares socioambientales aplicables, incluyendo las normas de carácter público, los requisitos contenidos en los permisos y licencias, los requisitos establecidos en el contrato de concesión, las normas de desempeño IFC y el PASA. En el contrato de crédito también se incluyen condiciones precedentes para todos los desembolsos relacionadas con la recepción de certificaciones suscritas por el Concesionario y el ingeniero independiente (según aplique) en las que se avale que efectivamente el Concesionario está en cumplimiento de todos estos estándares socioambientales.

- Bajo los documentos de la financiación se negociarán obligaciones en cabeza del Concesionario y del contratista de construcción, según corresponda, de establecer y mantener el equipo profesional necesario para garantizar el cumplimiento de todos los planes y políticas relacionadas con aspectos ambientales, sociales y de gobierno, interactuar con los interesados, autoridades y con el ingeniero independiente y/o los prestamistas, según corresponda.

- Los documentos de la financiación también incorporarán la obligación de que el Concesionario y el contratista de construcción reporten con prontitud a los prestamistas sobre cualquier información relevante en relación con temas reputacionales, sociales y ambientales acerca del proyecto, el Concesionario y sus *sponsors*.

7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ND	Conclusiones
ND1	▪ El Concesionario cuenta con diversos programas orientados a gestionar y dar respuesta a todos los aspectos del proyecto, haciendo énfasis para este documento, en el análisis del cumplimiento de las normas de desempeño IFC. ▪ El Concesionario ha establecido un sistema de comunicación amplio, robusto y de doble vía con las comunidades y demás interesados en el proyecto, de manera que se difunde y emite información acerca del Proyecto y se reciben las PQRS para ser tramitadas oportunamente. ▪ Las relaciones entre el Proyecto, las autoridades locales y la comunidad, han mejorado a partir de los antecedentes del anterior contrato de concesión, con lo que se ha ido avanzando en generar un ambiente de confianza y colaboración de doble vía entre las partes. ▪ La identificación de riesgos e impactos realizada por parte del concesionario es pertinente y adecuada, garantizando que constituyan la base para establecer las medidas necesarias para hacer el tratamiento indicado. ▪ En términos generales, el Concesionario está en proceso de ajustar los aspectos necesarios para para alinear su gestión hacia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de desempeño y específicamente a la ND1, en aquellos puntos que han sido identificados como insuficientes o necesarios de complementar.
ND2	▪ El Concesionario cuenta con políticas y procedimientos de recursos humanos en línea con la Norma de desempeño ND2 y las regulaciones colombianas, siendo extendidas y aplicadas estas a los contratistas y subcontratistas del Proyecto, destacándose entre estos un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa con rigurosidad. ▪ El Concesionario cuenta con procedimientos orientados a garantizar que los empleados vinculados al Proyecto a través de terceros sean gestionados conforme la legislación y normatividad colombiana, así como bajo las políticas del Proyecto. ▪ El Concesionario cuenta con las herramientas necesarias para viabilizar la manifestación de inquietudes, quejas, inconvenientes y reclamos por parte del personal vinculado al Proyecto y las procesa y gestiona adecuadamente. ▪ El Concesionario cuenta con un sistema dedicado a garantizar la protección y condiciones de trabajo seguras, equitativas y saludables, conforme lo establecido en la norma de desempeño ND2.
ND3	▪ Con base en el análisis realizado, se pudo verificar el cumplimiento de esta ND a través de los programas de manejo que se establecen en los PAGA y licencia ambiental del Proyecto. A pesar de lo anterior, se identificaron algunas brechas que serán mitigadas a través de la inclusión de las siguientes acciones en el PASA: ▪ Implementación y desarrollo de programa de ahorro de agua y uso eficiente de la energía eléctrica.

ND	Conclusiones
	▪ Realización de monitoreos semestrales de la calidad del aire para las UF que cuentan con PAGA. ▪ Cuantificación de las emisiones de CO2 de alcance 1, 2 y 3, incluyendo las actividades de construcción del Proyecto. ▪ Elaboración de planes de monitoreo de la calidad del agua para las UF que cuentan con PAGA en el Proyecto.
ND4	▪ En el proceso de diseño del Proyecto se tuvo en cuenta la incorporación una cantidad significativa y mayor en relación con proyectos de este tipo, de estructuras como los puentes peatonales enfocados en la seguridad y protección de las comunidades del área de influencia del mismo. ▪ El Concesionario identificó en debido forma los riesgos que podrían afectar a las comunidades del área de influencia del Proyecto y ha desarrollado e implementado medidas de gestión satisfactorias conforme lo dispuesto por esta ND, mediante los programas del PMA y el Plan de Contingencia y Emergencia para garantizar su seguridad y salud. ▪ A través de los mecanismos y diferentes planes establecidos, el Concesionario cuenta con las herramientas para garantizar que puede proteger a la comunidad de los riesgos para su salud y seguridad derivados de las actividades del Proyecto, incluyendo el manejo de materiales peligrosos, afectaciones a la salud, la incorporación de personal de seguridad y vigilancia, así como ante la ocurrencia de emergencias. ▪ Se considera que el Concesionario cuenta con los programas e iniciativas necesarias para satisfacer los requisitos de esta norma de desempeño con el fin de proteger la seguridad y salud de las comunidades aledañas en su interacción con el Proyecto.
ND5	▪ Los planes a través de los cuales el Concesionario planifica, ejecuta y verifica el desarrollo del proceso de adquisición de tierras y reasentamiento dentro del Proyecto están enmarcados y dan cumplimiento a lo previsto en las normas de desempeño, el contrato de concesión y toda la normatividad que aplica al respecto. ▪ El Concesionario deberá considerar las compensaciones a que haya lugar y que puedan estar por fuera del alcance del Contrato de Concesión de manera que pueda cumplirse con el objetivo de la ND5 de restablecer o mejorar tanto las condiciones de vida como los medios de subsistencia a las personas desplazadas o afectadas por el Proyecto. ▪ Para el Proyecto este proceso constituye uno de los principales retos y tendrá que hacerse un seguimiento detallado para tomar las precauciones necesarias para evitar la materialización de los riesgos identificados que podrían derivarse del mismo: (i) atrasos en el avance de la obra por imposibilidad de acceder a los predios necesarios, y (ii) afectaciones a la reputación por diferencias con los afectados durante el proceso.
ND6	▪ Los sistemas de monitoreo del medio abiótico y biótico, y de los sistemas ecosistémicos, en el proyecto, para todas las UF, van acorde a las directrices de esta ND. Bajo nuestra valoración pudimos comprobar que toda la información requerida para dar cumplimiento a esta norma de desempeño se encuentra contemplada en el Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de los PMA de los PAGA y EIA de las licencias ambientales del Proyecto.
ND7	▪ Conforme el proceso surtido, la norma de desempeño ND7 no tiene aplicación en el Proyecto.
ND8	▪ El Concesionario viene aplicando los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la legislación, los requisitos contractuales y lo previsto en las normas de desempeño en relación con la ND8.

ND	Conclusiones
	▪ Con base en lo anterior, se incorpora una acción en el PASA para realizar el seguimiento respectivo a la evolución del Plan de Manejo Arqueológico de cada UF durante la etapa de construcción.

8. ANEXOS

8.1 ANEXO ANÁLISIS COMPARATIVO: NORMATIVIDAD COLOMBIANA VS ND5

El presente análisis tiene como fin sustancial establecer un marco de cumplimiento de carácter comparativo de la obligación denominada como "Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario" entre el espectro regulatorio de la IFC y la legislación aplicable en los mismos términos obligacionales dentro del marco legislativo colombiano[10] existente.

En los términos concretos de la ND5 de la IFC, se puede establecer que el *Reasentamiento Involuntario* comprende dos tipologías específicas de desplazamiento; el primero de ellos comprende el desplazamiento que tiene un carácter físico consistente en la perdida de vivienda o de la propiedad que en ciertos casos puede implicar la necesidad de reubicación. La segunda forma de concreción se relaciona inminentemente con el desplazamiento que cuenta con una naturaleza económica y que consiste explícitamente en que se evidencia una pérdida de las fuentes de ingreso o los medios de subsistencia[11]y que se hace visible necesariamente cuando se parte de los presupuestos de que el territorio que habitaban se adquiere a título de venta en su utilidad o en cierto fragmento se reduce su utilidad. Adicionalmente, la connotación de involuntario comprende el hecho de que los titulares de la afectación no tienen el derecho para negarse[12] a las condiciones de adquisición o restricción del terreno ya referidas. De conformidad con lo anterior, es indispensable establecer que el bien protegido trasciende a la no concreción de empobrecimiento, privación de derechos, materialización de daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las comunidades afectadas por el proyecto.

En esos términos, es relevante atender a que la obligación primaria adquirida es la de prevención, seguida a continuación y bajo el presupuesto de concreción de la obligación de minimizar, planificar y mitigar. En la perspectiva del cliente[13], no puede desconocerse que la experiencia ha demostrado que cuando este es participe activo en procesos de reasentamiento se da como resultado una ejecución más eficaz en términos de costos y más propicia a efectos de la introducción de enfoques innovadores que tienden a mejorar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas. Atendiendo a las obligaciones referidas según la ND bajo análisis la forma más idónea para su desarrollo se establece que el cliente debe llevar a cabo una serie de procedimientos oportunos para encontrarse en cumplimiento de la normativa IFC.

[10] En específico la referencia va dirigida a Colombia en la medida de conformidad al lenguaje contenido en la Introducción a las Normas de Desempeño IFC como "país anfitrión".
[11] Debe entenderse que los medios de subsistencia comprenden todos los medios que utilizan los individuos, familias y comunidades para ganarse la vida.
[12] Los casos en los que no es posible establecer una oposición comprenden: (i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.
[13] De conformidad con la norma de desempeño se entiendo por "el cliente": 1. El ejecutor del proyecto. 2. El beneficiario de la financiación.

Los procedimientos referidos enmarcan en primer lugar, la consecución de un proceso de participación de los actores sociales que debe cumplir con los términos establecidos en la norma de desempeño 1[14], establece la obligación adicional de incluir un plan de acción de reasentamiento[15], el cual debe incluir i) Indemnización del valor total de reposición de las tierras y demás activos perdidos; ii) debe identificar oportunidades de desarrollo; iii) formular un presupuesto y cronograma de reasentamiento; iv) establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas o correspondiendo a las circunstancias adoptar un Plan de restablecimiento de los medios de subsistencia[16], el cual debe incluir i) los derechos de las personas o comunidades afectadas. ii) la estimación de la mitigación total de las consecuencias generadas por el desplazamiento económico. Solo en caso tal que debido a la fase en que se encuentre el proyecto se desconozca la magnitud exacta de adquisición de tierras que pudiera llegar a causar un desplazamiento, la obligación de llevar a cabo un plan de acción se sustituirá con la de llevar a cabo un marco de reasentamiento o restablecimiento de medios de subsistencia conteniendo principalmente principios que se encuentren en consonancia con la norma de desempeño.

Adicionalmente, luego de finalizado el periodo de seguimiento incluido en cada uno de los planes de acción el cliente tiene que llevar a cabo una auditoría final que incluirá, como mínimo, i) una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el cliente; ii) una comparación de resultados de la ejecución con los objetivos acordados; iii) conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento, esta auditoría debe ser llevada a cabo mediante la inclusión de expertos externos en materia de reasentamiento

NORMATIVIDAD COLOMBIANA RELACIONADA CON LA CUESTIÓN DEL REASENTAMIENTO POBLACIONAL

De conformidad con lo anterior es plenamente oportuno mencionar que el papel desempeñado por el Estado adquiere una connotación primordial puesto que es el principal ente regulador en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento en el país anfitrión e incluso a efectos de la determinación de las indemnizaciones. Es por tal razón fundamental que es de suma pertinencia analizar cuál es la legislación colombiana aplicable en los casos donde exista el mismo fin último que persigue la ND5 de la IFC: *El reasentamiento poblacional.*

En esa medida podemos encontrar fundamentalmente dos resoluciones aplicables a la temática identificada:

En primer lugar, se cuenta con la resolución 545 del 2008 expedida por la ANI, por medio de la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura y que en consonancia con la Resolución 0485 del 2008 se comprometen en el propósito institucional de establecer las condiciones para que los proyectos de infraestructura del sector con participación del capital privado se ejecuten sobre bases de desarrollo integrado y sostenible que aseguren el adecuado manejo de los recursos naturales y procuren condiciones de bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. En consonancia con esa finalidad la norma incluye los instrumentos de Gestión Social requeridos para su aplicación en los proyectos de Infraestructura que han sido desarrollados por la ANI estableciendo criterios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas cumpliendo esencialmente con estándares internacionales, constitucionales y legales de desarrollo sostenible. A efectos de estos estándares de evaluación se debe tener en cuenta las obligaciones que se incluyen a continuación:

Plan de Gestión Social Contractual: Es un instrumento institucional estratégico a través del cual se busca facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica,

[14] De conformidad con la norma 1 de desempeño, el proceso de participación de los actores sociales debe incluir: (a) análisis de actores sociales y planificación de su participación; (b) divulgación y diseminación de información; (c) consultas y participación; (d) mecanismo de quejas; (e) constante suministro de información a comunidades afectadas.
[15] De conformidad a la norma de desempeño 5 se entiende que este tipo de plan acción es únicamente aplicable a desplazamiento físico.
[16] De conformidad a la norma de desempeño 5 se entiende que este tipo de plan acción es únicamente aplicable a desplazamiento Económico.

administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución, comprometiendo al ejecutor del proyecto a desarrollar programas integrales de intervención social y cuyo contenido debe comprender (1) programa de atención al usuario; (2) programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto; (3) programa de vinculación de mano de obra; (4) programa de información y participación comunitaria; (5) programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional; (6) programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto; (7) programa de arqueología preventiva; (8) programa de cultura vial; (9) programa acompañamiento a la gestión sociopredial.

Plan de Gestión Social: Entendido como Es el Instrumento de Gestión Social incorporado al PMA que hace parte de la Licencia Ambiental, mediante el cual el responsable de la licencia asume obligaciones concretas para la prevención, mitigación y compensación de los impactos que la ejecución del proyecto genera al entorno social.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: Corresponde al catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales con el objetivo principal de la mitigación y que incluye siete factores de cimiento básico que esencialmente son: Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda, Factor de Apoyo a Moradores, Factor de Apoyo para Trámites, Factor de Apoyo por Movilización, Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos, Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos y el Factor de Apoyo a Arrendadores.

En segundo lugar, se cuenta con la resolución 077 del 2012 expedida por la ANI, por la cual se establecen lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la agencia nacional de infraestructura. Esta normatividad tiene como presupuesto básico que su ámbito de aplicación no es a todos los casos presenciados en los que se evidencie un modelo contractual de concesión sino únicamente en las situaciones en las que el concesionario se vea inmerso en un reasentamiento y que la autoridad nacional de Licencias ambientales le exija que debe responder con un programa de compensación a la población afectada, Cuestión que de no concretarse impedirá que la autoridad expida la licencia ambiental, en otros términos, la licencia ambiental en estos casos tiene un requisito adicional para su otorgamiento.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
Objeto de la norma.	• La norma encuentra su aplicabilidad frente a los casos en los que se produce un impacto socioeconómico que tiene como fuente un proyecto de infraestructura. • La norma establece que el resultado de la operación es el traslado de población.	• La norma encuentra su aplicabilidad frente a los casos en los que se produce un impacto social y en consecuencia la necesidad de llevar a cabo un reasentamiento poblacional involuntario causado por proyectos de infraestructura a cargo de los concesionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura. • La norma tiene un requisito adicional para su aplicación y es que solo se presentará en aquellos casos en que sea requerida por la autoridad nacional de licencias ambientales, la formulación de un programa de compensación a la población afectada, para expedir la licencia ambiental del proyecto.	• La norma encuentra su aplicabilidad frente a los supuestos de desplazamiento involuntario que pueden tener una naturaleza física y económica, en específico cuando su causa se fundamenta en el proceso de reasentamiento generado por un proyecto.[17] • La norma establece que el resultado de la operación es el *desplazamiento* de población. Es por eso que la norma establece dos clases de desplazamiento (físico y económico), las formas en que puede clasificarse un desplazado[18] y los supuestos de hecho que pueden configurar los elementos objetivos del fenómeno. [19] • El ámbito de aplicación de la norma es durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos. El ámbito de ejecución se da partir del SGAS.
Principios sobre los cuales se encuentra sustentada la norma.	• La norma se encuentra sustentada en principios como: a. La dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo. (son extraídos del marco constitucional con el cual deben ser compatibles todas las normas). b. La protección de la familia como institución básica de la sociedad. c. Sostenibilidad**:** Consiste en la promoción de un crecimiento económico sostenible, que procure el equilibrio entre la satisfacción del interés general y el	• La norma se encuentra sustentada en principios como: a. La dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo. (son extraídos del marco constitucional con el cual deben ser compatibles todas las normas). b. Acción sin daño: Las acciones deben beneficiar a la población que deba ser reasentada por exigencia de la autoridad ambiental reduciendo las desigualdades, apoyando la superación de la pobreza, respetando los derechos individuales y preservando recursos naturales,	• La norma se encuentra sustentada en principios como: a. Desarrollo sostenible que parte de la mejora del campo ambiental y social (mayor participación comunitaria) y del acceso adecuado de la información.

[17] De conformidad con la ND 1 (IFC) se entiende por proyecto una serie definida de actividades comerciales, incluidas aquellas en las que todavía no se han identificado los elementos, aspectos e instalaciones físicas específicos que podrían generar riesgos.

[18] De conformidad con la ND 5 las personas desplazadas pueden ser categorizadas de la siguiente forma: (i) tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan; (ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional, o (iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes. El censo establecerá la condición de las personas desplazadas.

[19] De conformidad con la norma de desempeño 5 puede establecerse que son los casos de: derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante expropiación u otros procedimientos compulsivos, de conformidad con el sistema jurídico del país anfitrión; derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante acuerdos negociados con los propietarios o con personas con derechos legales sobre la tierra, si la falta de acuerdo hubiera dado lugar a la expropiación u otro procedimiento compulsivo ; situaciones asociadas al proyecto en las que debido a la imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra y el acceso a los recursos naturales, una comunidad o grupos integrantes de una comunidad pierden el acceso al uso de recursos sobre los que tienen derechos de uso tradicionales o reconocibles ; ciertas situaciones asociadas al proyecto que exigen el desalojo de personas que ocupan la tierra sin derecho de uso formal, tradicional ni reconocible; o restricciones sobre el acceso a la tierra o uso de otros recursos, incluidos bienes comunales y recursos naturales, tales como recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, agua dulce, plantas medicinales, cotos de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivo.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y unidades sociales ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos. d. Participación de la comunidad, instituciones y organizaciones sociales e. Integralidad: La intervención social debe atender a las particularidades de la dimensión social, económica, cultural y ambiental de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos. f. Igualdad en las oportunidades y equidad en los reconocimientos. g. Eficiencia: Consiste en la optimización de los recursos. h. Minimización de los traslados de población. i. Corresponsabilidad. Las compensaciones socioeconómicas deben estimular el esfuerzo de las unidades sociales de tal forma que constituyan un factor de mejoramiento real de sus condiciones de vida, teniendo como premisa que el mayor beneficio que se derive del proceso estará determinado por el mayor esfuerzo que la unidad social aporte al mismo, y en tal sentido se tomarán las medidas necesarias para que los beneficiarios respondan ante el reconocimiento, invirtiendo los recursos conforme el propósito para el cual se le asigna; j. Legalidad: Los instrumentos de compensación deben implicar que el traslado de las unidades sociales debe ser a zonas legalmente constituidas de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial municipales.	sin desmejorar con dichas acciones a otros grupos poblacionales. c. Integralidad. d. Participación real y efectiva de la comunidad. e. Sustentabilidad: crecimiento económico sostenible, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.	
Objetivos de la Norma.	• Involucrar a la comunidad, instituciones y organizaciones en los proyectos que los afectan en su vida cotidiana y que son de interés público, facilitando los medios para que puedan participar. • Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión. • Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.	• Sin consagración expresa en la normativa.	• Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto. • Evitar el desalojo forzoso. • Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso de la tierra: (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	• Implementar sistemas de mejoramiento continuo en la atención a los usuarios en los proyectos que adelanta la Nación a través de los concesionarios.		apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas. • Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas. • Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente.
Obligaciones contenidas en la Norma.	• La obligación específica de la norma consiste en la implementación de instrumentos de gestión social que se harán aplicables a los proyectos de infraestructura: a. La primera forma de cumplir con esta obligación es la implementación de un plan social básico mediante el cual se compromete al ejecutor del programa a desarrollar programas integrales de intervención social que garantice la relación permanente con las comunidades afectadas durante las etapas de pre construcción, construcción y operación del proyecto. De conformidad con lo anterior, este plan debe incluir: ✓ Programa de atención al usuario. ✓ Programa vecinos. ✓ Programa de seguridad vial. ✓ Programa comunicar. ✓ Programa iniciativas y rehabilitar. b. La segunda forma de cumplir con esta obligación	• La obligación específica de la norma es implementar un programa de compensación a la población afectada que se traduce en la formulación de un plan de reasentamiento.[27] • En cabeza del concesionario también se encuentra la obligación de conformar una gerencia comunitaria y comités o mesas de trabajo con el fin de lograr la participación de la comunidad mediante la consecución de cuestiones como: ✓ La inter-institucionalidad. ✓ La sectorialidad. ✓ La organización y el desarrollo comunitario: Se traduce en la conformación de comités o mesas de trabajo, diseño y ejecución de talleres y análisis de competencias, capacitación, certificación para empleo y proceso de información a unidades sociales. • Además, se establece como obligación la de formular un	• La obligación primaria del cliente es tratar de llevar a cabo para la reubicación acuerdos negociados sin tener que acudir a la expropiación llevada a cabo por la autoridad gubernamental. • La obligación del cliente radica en diseñar alternativas viables del proyecto para evitar el desplazamiento. • El cliente tiene la obligación de implementar el modelo de participación comunitaria de la norma de desempeño 1, el cual debe extenderse durante todas las etapas del pago de indemnizaciones. • El cliente tiene la obligación de implementar un plan de quejas. • La obligación principal del cliente es monitorear y evaluar la implementación de un plan de acción de reasentamiento (desplazamiento físico) o de restablecimiento de medios de subsistencia (desplazamiento económico).

[27] Las condiciones generales para poder implementar un plan de reasentamiento se traducen en: Para el reasentamiento de unidades sociales residentes y productivas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales: 1. El Plan de Reasentamiento se formula con base en las condiciones existentes en el momento del levantamiento de la información para el Inventario de Viviendas y el Censo Poblacional, tomándose este momento como la fecha de referencia y límite para la elegibilidad de las Unidades Sociales que tienen derecho a una vivienda de reposición. 2. Las Unidades Sociales residentes o productivas que tienen derechos legales - títulos de dominio del inmueble y se encuentren debidamente inscritas en la Oficina de Registro correspondiente, serán objeto del proceso de adquisición predial de acuerdo con las leyes y las normas existentes para ello y serán objeto de aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas establecido en la Resolución 545 del 2008 de la ANI. 3. Las Unidades Sociales residentes o productivas que no tienen derechos legales respecto a las áreas de terreno de utilidad pública e interés social requeridas para la ejecución del proyecto, pero que reclaman derecho sobre las construcciones que ocupan en el momento del levantamiento de la información, serán incluidos en la lista de beneficiarios legítimos para el Plan de Reasentamiento como beneficiarios de una vivienda de reposición, 4. No serán elegidos para el programa de Reasentamiento las unidades sociales que hayan sido beneficiarios o estén inscritos en los planes de vivienda otorgados por el municipio o la nación, mediante los cuales puedan acceder a una vivienda. 5. No serán beneficiarios para recibir una vivienda de reposición las unidades sociales, que, en el momento del levantamiento de la información para el inventario y el censo poblacional, no se encuentran residiendo (habitando) en la vivienda. Y esta se encuentre deshabitada o en ella habite otra unidad social en calidad de morador. Para tal fin, se solicitarán documentos mediante los cuales se pueda demostrar la condición de ocupante irregular y se realizarán las verificaciones correspondientes a fin de identificar las unidades sociales objeto de procesos de adquisición predial y las que deben a ser objeto del reasentamiento involuntario.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	es la implementación de un plan de gestión social este instrumento se encuentra incorporado al plan de manejo ambiental conexo a la licencia ambiental donde el responsable de la licencia asume obligaciones concretas para la prevención, mitigación y compensación de los impactos que la ejecución del proyecto genera al entorno social ubicado en el área de influencia. c. La tercera forma de concretar la obligación consiste en implementar un plan de compensaciones socioeconómicas el cual consiste en ser el catálogo de reconocimientos que se otorgan a unidades sociales para mitigar los impactos sufridos, en específico a los siguientes factores: ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de vivienda. [20] ✓ Factor de apoyo a Moradores.[21]	programa de comunicación que contenga: creación de espacios de discusión formal, construcción de programas a partir de las estrategias de comunicación locales, cualificación de los pobladores para la toma de decisiones. • Existe la obligación adicional de crear un centro de acción social para el reasentamiento que incluya EI concesionario deberá instalar y mantener una oficina en la cual funcionará el Centro de Acción Social para el Reasentamiento, que le permita ofrecer un espacio de encuentro entre los diferentes actores que participan en el mismo, dar solución a las contingencias que se presenten; crear y mantener un sistema de atención eficiente para recibir, atender y tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que la comunidad formule, personal o telefónicamente. • Se encuentra la obligación de formular acciones de	• Cuando existan riesgos de considerable importancia el cliente contratará expertos externos en reasentamiento para que evalúen el cumplimiento de la norma de desempeño. • Si el proceso de reasentamiento es a cargo del gobierno el cliente deberá colaborar activamente en su planeación. En caso tal que el plan de gobierno no cumpla con los requisitos de la norma de desempeño se debe llevar a cabo un plan suplementario de reasentamiento (desplazamiento físico) o un plan suplementario de acción ambiental y social.

[20] Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes Propietarias o Mejoratarias, que deban trasladarse y adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega libre de ocupantes y moradores, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que, en el caso de propietarios, se establezca la plena titularidad del derecho de dominio en el estudio de títulos elaborado para dar inicio al procedimiento de adquisición del inmueble. Que en caso de mejoratarios, demuestren haber construido o adquirido a su costa y riesgo la vivienda como único bien de habitación que posean, que dicha situación no se encuentre debatida por personas que aleguen derechos reales con base en documentos legales, y que hayan residido en ella por un período mayor a dos (2) años, mediante la presentación de documentos de adquisición de mejoras o, a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe de las condiciones señaladas. 2. Que el avalúo comercial elaborado para adelantar el procedimiento de adquisición predial establezca por la totalidad del terreno requerido más la edificación constitutiva de vivienda, un valor inferior al de la VISP estimado para el respectivo municipio. En el caso de mejoratarios, no se tendrá en cuenta el valor de terreno, sobre el que no detentan derecho de dominio. 3. Que demuestren no detentar propiedad sobre inmueble distinto al requerido para la ejecución del proyecto, o que, en caso de si contar con un inmueble distinto, la condición patrimonial del beneficiario y el valor reconocido dentro del proceso de adquisición predial no permitan hacer reposición de vivienda en dicho inmueble, o que este no cuenta con las condiciones necesarias para la reposición, situaciones de las cuales dará fe mediante la presentación de declaración extra-proceso. 4. Que del análisis de la documentación presentada, así como de aquella obrante en el expediente de adquisición predial, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico determine que el traslado por sí solo implica la imposibilidad de reubicarse en las condiciones mínimas exigidas constitucionalmente generando una condición de vulnerabilidad sobreviniente, y en consecuencia recomiende la aplicación del factor con el fin de asegurar el restablecimiento de una vivienda digna. *Aplicación del Factor*. El Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda corresponde al monto resultante de descontar del Valor de la VISP el valor reconocido dentro del proceso de enajenación voluntaria por los siguientes conceptos: A Propietarios Residentes, por la totalidad del terreno requerido más la edificación constitutiva de vivienda, y a Mejoratarios Residentes, por la edificación constitutiva de vivienda sin tener en cuenta el valor de terreno, sobre el que no detentan propiedad.

[21] Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes Moradoras que deban trasladarse, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber residido en la vivienda por un término superior a un (1) año, mediante la presentación de contrato de arrendamiento de vivienda, uso, habitación o cualquier documento equivalente que dé cuenta de las condiciones de habitación consentida, o en su defecto, mediante la presentación de la declaración extra-proceso prestada por el propietario o mejoratario titular de la vivienda que de fe dé la habitación consentida por el término mencionado. 2. Que demuestren la imposibilidad de restablecer las

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	✓ Factor de apoyo para tramites. [22] ✓ Factor de apoyo por movilización. [23] ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos. [24]	emprendimiento y un proceso de acompañamiento y apoyo psicosocial en el proceso de traslado y adaptación.	

condiciones iniciales de habitación, mediante la presentación de una declaración extra-proceso en la que manifieste no tener la posibilidad de reubicarse nuevamente en condiciones similares a aquellas con las que contaba antes del traslado y no gozar de ingresos o medios de subsistencia para pagar arriendo en condiciones del mercado inmobiliario de la zona, así como su compromiso de destinar el reconocimiento económico al pago de arrendamiento de vivienda que le permita la satisfacción de sus necesidades básicas para el restablecimiento de las condiciones iniciales de habitación.3. Que, a partir de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico determine la condición de vulnerabilidad y recomiende el reconocimiento como apoyo para restablecer las condiciones iniciales de habitación. *Aplicación del Factor.* El Factor de Apoyo a Moradores se reconocerá a razón de un (1) reconocimiento por cada Unidad Social Moradora y corresponderá al pago de tres (3) salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de unidades sociales constituidas por una persona, y seis (6) salarios mínimos mensuales cuando se trate de unidades sociales conformadas por dos o más personas.

[22] Requisitos para este factor: Se reconocerá a propietarios que adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega del área requerida libre de ocupantes y moradores, cuando se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que el valor total del área a adquirir sea igual o inferior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes o que se trate de propietarios beneficiarios del factor de apoyo al restablecimiento de vivienda. 2. Que el Diagnóstico Socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo para sufragar los gastos en que deban incurrir para adelantar el trámite de enajenación y facilitar la culminación del proceso de escrituración y transferencia de la titularidad a favor la ANI. *Aplicación del Factor*. Como factor de apoyo para trámites se reconocerá el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

[23] Requisitos para este factor: Se reconocerá a las Unidades Sociales Residentes y Unidades Sociales Productivas que deban trasladarse, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:1. Que demuestren haber habitado en la vivienda, o desarrollado sus actividades productivas en el inmueble, según el caso, por un término superior a seis (6) meses, mediante la presentación de contrato de arrendamiento de vivienda o local comercial, uso, habitación o cualquier documento equivalente, o en su defecto, mediante certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe del tiempo de permanencia. 2. Que demuestren, por lo menos mediante declaración extra-proceso, que los ingresos sumados de los integrantes de la unidad social no exceden tres (3) salarios mínimos mensuales legales. 3. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo para sufragar los gastos de mudanza. *Aplicación del Factor*. Como Factor de Apoyo por Movilización se reconocerá el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

[24] Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes que deban trasladarse fuera de la localidad, vereda o municipio en que habitan y a consecuencia de ello pierdan la prestación de cualquiera de los siguientes servicios sociales de que gozan, teniendo que incurrir en gastos adicionales para restablecerlos: Acceso a servicio de guardería infantil. (Menores). Acceso a servicio de restaurante escolar. (Menores). Acceso a servicio de transporte escolar. (Menores). Acceso a servicio educación básica primaria y secundaria. Acceso a servicio de rehabilitación. Acceso a servicio de apoyo geriátrico. El factor de apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos, se reconocerá a las unidades sociales residentes que cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber habitado en la vivienda por un término superior a un (1) año, mediante la presentación de contrato de compraventa, arrendamiento de vivienda, uso, habitación o cualquier documento equivalente, o en su defecto, mediante certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe del tiempo de permanencia. 2. Que demuestren, por lo menos mediante declaración extra-proceso, que los ingresos sumados de los integrantes de la unidad social no exceden seis (6) salarios mínimos mensuales legales.3. Que el servicio haya sido prestado por una institución legalmente reconocida, la cual certifique en forma escrita haber prestado servicios en sus instalaciones al beneficiario, especificando el término de prestación y el valor mensual de los servicios prestados.4. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el diagnóstico socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos. *Aplicación del Factor*. Como Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos se reconocerá el valor

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	✓ Factor de apoyo al restablecimiento de medios económicos.[25] ✓ Factor de apoyo a arrendadores. [26] ▪ Además de la implementación de los anteriores planes es necesario llevar el adecuado seguimiento de tal gestión en compaginación con los documentos requeridos por la ANI. Adicional a esto sería necesario establecer cuál es la disponibilidad de recursos para la implementación desde la estructuración de los proyectos.		
Procedimiento implementado.	• Para la compensación es necesario seguir con el siguiente procedimiento:	• El procedimiento consiste en: 1. Llevar a cabo un inventario de viviendas mediante el	• El procedimiento para implementar los diversos planes de reasentamiento es llevarse a cabo un

equivalente a la totalidad de los costos sufragados por la prestación de los servicios desde un término no superior a 12 meses y sin exceder un (1) salario mínimo mensual legal vigente por la totalidad de cada servicio debidamente certificado y dejado de percibir. En todo caso los servicios se contarán por unidad social beneficiaria y no por persona, de manera que el máximo de servicios posibles a reconocer corresponde a seis (6), sin exceder el monto de ingresos mensuales demostrados.

[25] Requisitos para este factor: Se reconocerá como apoyo a las Unidades Sociales Productivas que deban suspender sus actividades de manera temporal o definitiva, generando con ello una disminución de ingresos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que presenten los siguientes documentos para determinar la condición de formalidad de la actividad productiva y la correspondiente determinación de la utilidad mensual neta: Certificado de Cámara de Comercio. Registro Único Tributario. Registro de inscripción de Industria y Comercio. Copia de las declaraciones tributarias (Renta, IVA, ICA) de los períodos necesarios para la determinación del promedio de la utilidad mensual neta. Licencia de Funcionamiento registrada ante la alcaldía, cuando aplique. Balance y Estado de Resultados, en caso de contar con este. 2. Que demuestren el tiempo de desarrollo de la actividad productiva mediante la presentación de la Licencia de Funcionamiento, cuando aplique, o en su defecto, mediante la presentación del título de propiedad sobre el inmueble, contrato de arrendamiento de local comercial o cualquier documento equivalente, o certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio con quienes hayan sostenido relaciones comerciales y que den fe del tiempo de desarrollo de la actividad productiva en el inmueble. 3. Que, a partir del análisis de la Ficha Predial, de la Ficha Social y de la documentación de soporte, el Diagnóstico Socioeconómico establezca el impacto generado por la ***suspensión definitiva*** de actividades productivas ante la imposibilidad de reasumirlas en el mismo inmueble o por la ***suspensión temporal*** cuando puedan ser reasumidas posteriormente en el mismo inmueble, y en consecuencia recomiende el reconocimiento como apoyo para el restablecimiento de la obtención de ingresos. *Aplicación del Factor.* Como factor de apoyo para restablecimiento de medios económicos se reconocerá hasta seis (6) veces el promedio de la utilidad mensual neta en caso de suspensión definitiva, y hasta tres (3) veces el promedio de la utilidad mensual neta en caso de suspensión temporal de la actividad productiva.

[26] Requisitos para este factor: Se reconocerá a Propietarios y Mejoratarios de inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, que obtengan ingresos provenientes del arrendamiento de una parte o la totalidad del inmueble para habitación o desarrollo de actividades productivas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se trate de un contrato de arrendamiento escrito, que haya sido suscrito con antelación no menor a seis (6) meses. 2. Que la adquisición del área requerida para la ejecución del proyecto impida continuar de manera definitiva la ejecución del contrato de arrendamiento. 3. Que adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega libre de arrendatarios, ocupantes y moradores. 4. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo al arrendador para compensar la renta dejada de percibir. *Aplicación del Factor.* El reconocimiento será equivalente al valor establecido en la cláusula de indemnización por terminación anticipada o a la suma de los cánones pendientes para la terminación del contrato cuando su monto total resulte inferior al establecido en dicha cláusula, sin superar en todo caso en tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual pactado.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	1. Levantamiento de la ficha social: Debe incluir: a. Ficha de caracterización General del Inmueble: Establece las condiciones del inmueble determinando el número de unidades sociales relacionadas. b. Ficha de caracterización de Unidad Social Residente: Es necesario llevar a cabo una entrevista personal al responsable de la unidad social. c. Ficha de caracterización de la unidad social productiva. d. Registro fotográfico: deben incluir condiciones externas del inmueble, condiciones internas del inmueble, infraestructura de actividades productivas, composición de las unidades sociales relacionadas con el inmueble. 2. Aporte de documentos: Se les solicitan a los responsables de la unidad social aportar documentos que acrediten que la información recopilada es veraz. 3. Elaboración del diagnóstico socioeconómico: Teniendo un término de tres meses desde el levantamiento de la ficha social el profesional social elaborará un diagnóstico social por cada unidad social relacionada identificando los diferentes impactos que puede sufrir la población y recomendando la aplicación de algún factor específico. 4. Acuerdo de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas: consiste en la suscripción de un acuerdo integral para el reconocimiento de la compensación que debe cumplir con los siguientes compromisos: 5. Efectuar su traslado o suspender su actividad productiva, según el caso, de manera voluntaria y no reubicarse en zonas requeridas para la ejecución del mismo u otro proyecto de infraestructura de que trata la presente resolución. 6. Destinar los recursos a los fines específicos relacionados con cada Factor Social, para el beneficio integral de la Unidad. Especialmente en el caso del Factor para Restablecimiento de Vivienda, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el parágrafo 2o del artículo 11de la presente	cual se determinarán las características de las construcciones, el número de unidades sociales residentes y productivas y las condiciones socioeconómicas de cada una de ellas que deberá contener: a. Caracterización general de las unidades sociales: comprende características físicas de las mejoras o construcciones, el número de unidades sociales residentes y productivas de cada vivienda o construcción, las condiciones socioeconómicas de cada una de ellas. b. Análisis demográfico y económico: debe incluir la población total clasificada por edad y sexo, el nivel de arraigo de las familias incluyendo su capacidad para asimilar cambios drásticos por efecto del proyecto y la base económica identificando las actividades productivas principales y complementarias incluyendo las economías de subsistencia, de mercado, de tecnología y los niveles de ingreso, flujos e infraestructura de producción y comercialización. c. Identificación de organizaciones sociales y culturales: con el objetivo de mantenerlas. d. Población acogida. e. Validación de la información con las administradoras municipales. Para lo anterior es necesario llevar a cabo un censo poblacional que debe plasmarse en el levantamiento de una ficha social. (La ficha social contenida en la resolución debe cumplir con los mismos requerimientos de la ficha social levantada según las indicaciones de la resolución 545 del 2008).	censo destinado a recopilar datos socioeconómicos de línea de base apropiados a fin de identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia, y desalentar el reclamo de beneficios por parte de personas no elegibles, como ocupantes oportunistas. De carecer el Gobierno anfitrión de los procedimientos necesarios, el cliente establecerá una fecha límite para la elegibilidad. ● El cliente solo puede hacer posesión de la tierra adquirida cuando se ha pagado la indemnización. Debe equivaler al costo total de reposición cuando es por perdida de bien (en algunos casos puede determinarse que es más conveniente llevar a cabo un proceso de pago escalonado siempre y cuando se demuestre que un pago único en efectivo sería perjudicial) o una compensación de tierras cuando se pierden los medios de subsistencia. Dentro de la indemnización se incluyen medidas para que las comunidades afectadas puedan obtener beneficios del proyecto. ▪ Las personas desplazadas económicamente deberán ser compensadas de conformidad a los activos perdidos de la siguiente forma: • En los casos en que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten estructuras comerciales, se compensará al propietario del negocio afectado por el costo de restablecimiento de las actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición, y por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, la maquinaria y demás equipos. • Se proporcionará una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto (por ejemplo, instalaciones agrícolas o comerciales) de igual o mayor valor, o una compensación monetaria por el valor total de reposición, según corresponda, a las personas con derechos legales sobre las tierras o reclamaciones de un derecho a esas tierras que sean reconocidos o reconocibles según la legislación

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	resolución. 7. Adelantar las gestiones necesarias para lograr la satisfacción de los fines de cada compensación, y aportar los documentos necesarios, así como facilitar las visitas que se requieran para la correspondiente verificación. **El procedimiento termina con el acompañamiento de gestión inmobiliaria que verifique el cumplimiento del acuerdo.**		nacional (véase el párrafo 17 (i) y (ii)). • Se compensará a las personas desplazadas económicamente que no tengan derechos legalmente reconocibles sobre las tierras (véase el párrafo 17 (iii)) por activos perdidos distintos de la tierra (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra), por el costo total de reposición. **<u>Además de activos perdidos se les deberá asegurar la capacidad de mejorar solo cuando reciben impactos negativos.</u>**
Fuentes normativas aplicables.	· Artículo 1 de la constitución de 1991, artículo 58, 60, 64, 65 CN modificado por el acto legislativo 01 de 1999. · Ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007. · Resolución 609 de 2005 y resolución 485 de 2008 emitidas por el Instituto Nacional de Concesiones. · Sentencia de Constitucionalidad C-1074-2002, C-476-2007 · Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales y demás tratados internacionales que señalen la vivienda como un derecho humano básico. · Declaración de Río de Janeiro. · Resolución 2003/17 emitida por la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU	· Artículo 1 y 2 de la Constitución nacional. · Decreto 4165 del 2011. · Sentencia t-551 de 1992 y Sentencia del 5 de mayo de 1999 emitida por la Corte Suprema De Justicia. (MP: Jorge Vélez García). · Resolución 2003/17 emitida por la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU.	• Tal como se encuentran categorizadas las fuentes para la aplicación de las Normas IFC deberán tenerse en cuenta normas de carácter nacional e internacional que resulten pertinentes a fines del reasentamiento.

Conclusiones del análisis comparativo:

- En cuanto al objeto de la norma se puede evidenciar que las normativas sujetas a comparación presentan una gran similitud en cuanto a su contenido, de tal forma y con independencia a la diferencia frente a la denominación que reciben ciertos términos es claro que las normativas son aplicables durante la ejecución de un proyecto de infraestructura que tenga como consecuencia la necesidad de reasentar a la población afectada por los riesgos e impactos que se le pueden causar. Es de relevancia mencionar que, la resolución 077 del 2012 tiene una diferencia sustancial frente a su aplicación, puesto que exige que su contexto funcional debe implicar que el ejecutor del proyecto este solicitando una licencia ambiental y que sin la puesta en marcha de los planes sociales y ambientales se le niegue la obtención de esta.

- En cuanto a los principios aplicables, se puede evidenciar que existen algunas directrices bastante similares como la sostenibilidad y la participación. En cuanto a los demás principios identificados, es importante atender cual es el contexto de la norma, en ese sentido puede comprenderse que las resoluciones se ven fuertemente impregnadas por los valores constitucionales de 1991 mientras que las ND se encuentran planteadas desde una perspectiva mayormente abstracta. Es importante mencionar que las ND cuentan con la característica adicional de que si bien tienen menos principios formulados, esto se debe a que los demás principios incluidos dentro de las resoluciones se plantean en este ámbito como obligaciones y no como principios, una forma de ejemplificar esta afirmación puede evidenciarse en el hecho de que las normas persiguen como objetivo general buscar todas las alternativas posibles antes de causar el desplazamiento, en esa medida IFC establece lo anterior como una obligación mientras que las normas nacionales lo plantean como un principio al cual denominan minimización de los traslados de la población. De tal forma es posible concluir que las ND y las resoluciones colombianas son compatibles en la concreción de los presupuestos básicos que en ellas se indican.

- En cuanto a los objetivos que persiguen las normas y atendiendo a la diversa naturaleza nacional e internacional de la normatividad en cuestión, puede establecerse que los objetivos son ampliamente congruentes y compatibles.

- En cuanto a fuentes normativas aplicables puede establecerse que existe compatibilidad con las referidas en la legislación nacional y que en el ámbito IFC se deja el espectro amplio para incluir estos estándares normativos nacionales e internacionales a los que remite la legislación colombiana.

- Con respecto a las obligaciones y procedimientos de conformidad a que su planteamiento en cada una de las normas consultadas es diverso, se deben verificar tales cuestiones en el cuadro referido anteriormente.

8.2 VERIFICACIÓN BASE DE DATOS

Con el fin de identificar aspectos relevantes en relación con la zona donde se ejecuta el Proyecto, se hizo la verificación en diferentes bases de datos encontrando los siguientes resultados:

- Áreas protegidas a nivel nacional: https://www.ibat-alliance.org/?locale=en: el Proyecto se encuentra sobre dos áreas protegidas a nivel nacional ubicadas en el municipio de Granada: la Hacienda Sabaneta y Bosques y Montes del Soche II.

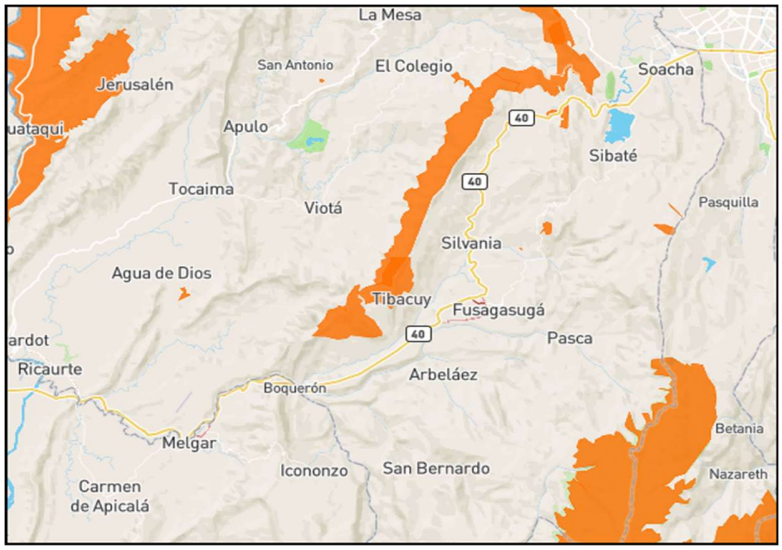

- Sitios de importancia para la biodiversidad: 1) Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad: https://www.ibat-alliance.org/?locale=en: el Proyecto se encuentra sobre dos sitios de importancia para la biodiversidad, "Humedales de la Sabana de Bogotá" en el municipio de Soacha, y "Bosques de Tolemaida, Piscilago y alrededores" en el municipio de Melgar.

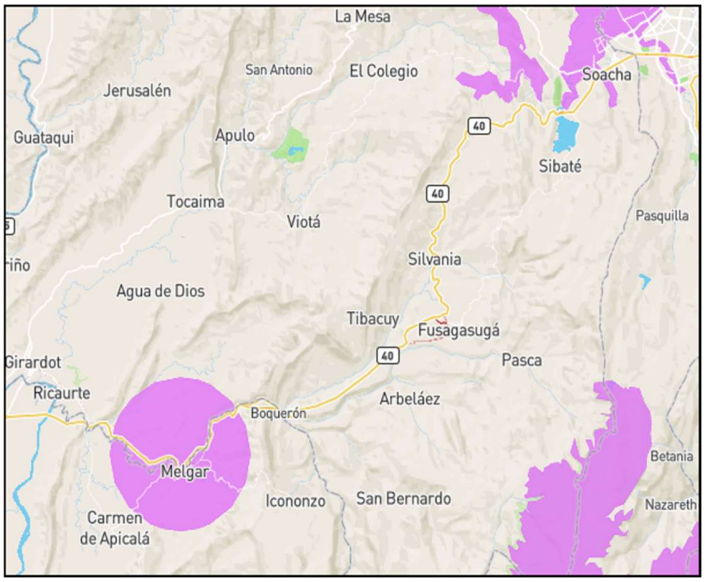

- Avistamiento de Aves: https://www.gbif.org/: Aquí se puede visualizar las zonas donde se ha habido avistamiento de aves en el área de estudio, mostrando su distribución taxonómica.

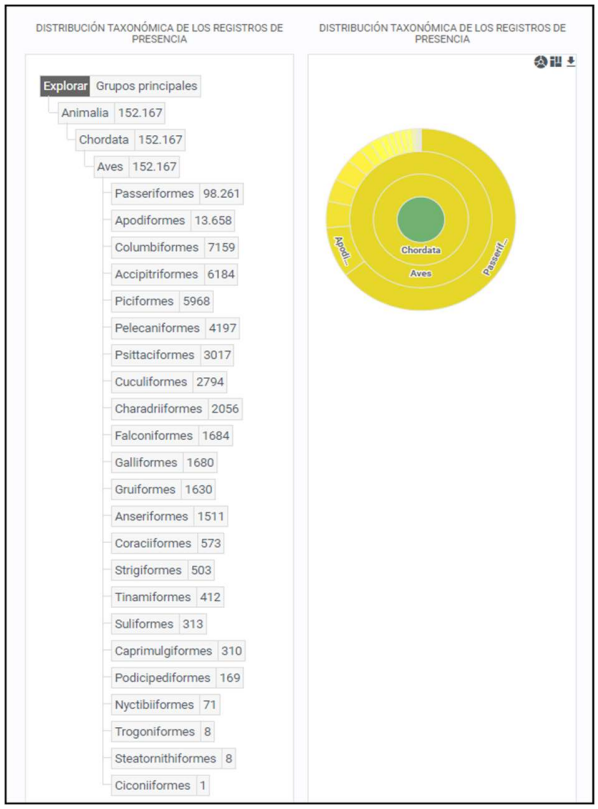

- Cambios en la cobertura arbórea: www.globalforestwatch.org: se presenta pérdida de cobertura arbórea en el departamento del Tolima. De 2001 a 2020, se perdieron 39ha de cobertura arbórea, lo que equivale a una disminución del 0.0% de la cobertura arbórea desde 2000. Por otro lado, se presentó incremento de cobertura arbórea en departamento del Tolima. Del 2001 al 2012, adquirió 1ha de cobertura arbórea, igual a 0.43% de su extensión total.

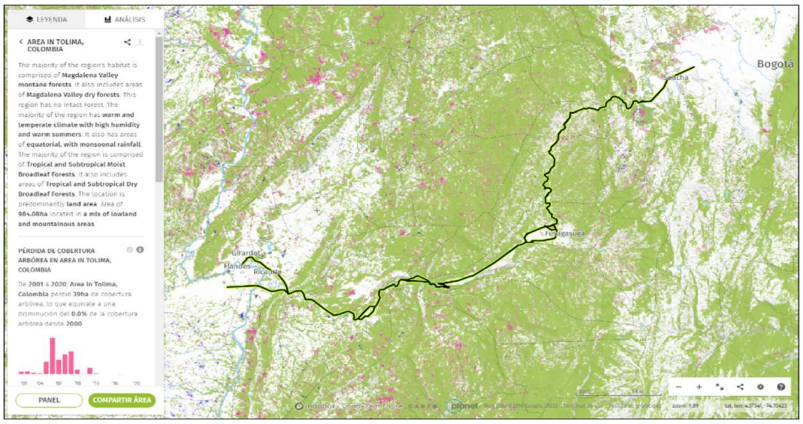

- Alertas en deforestación: www.globalforestwatch.org: se presentaron tres alertas de deforestación en el departamento del Tolima, entre el 1 de enero de 2015 y el 29 de diciembre de 2021.

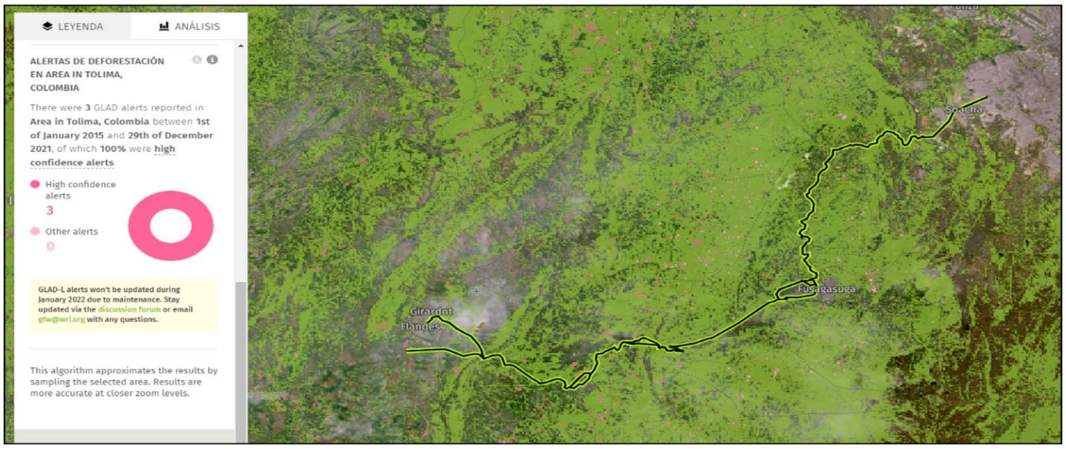

- Humedales de Importancia Internacional: https://www.ramsar.org/: el Proyecto no cruza ningún Humedal de Importancia Internacional.

- Análisis Tremactos: http://200.32.81.75/repo-tremarctos-integrado/: El área no toca ningún polígono de Reservas de Ley 2da, Límites de Parque Nacionales Naturales, Límite Áreas Sistema RUNAP, Complejos de Páramo, Parque Arqueológico, Tierras Comunidades Negras. Pero el Proyecto pasa por dos Reservas Naturales de la Sociedad Civil, afectando un total de 7,7 Ha y además, existen zonas del Proyecto que pasan por Áreas de Distribución de Especies Sensibles y por la LRE (Lista Roja de los Ecosistemas), donde el área del Proyecto cruza 4,13 Ha de Ecosistemas en Peligro crítico, 0,01 de Ecosistemas que están vulnerables y 14,45 Ha de Ecosistemas que están en Preocupación Menor.

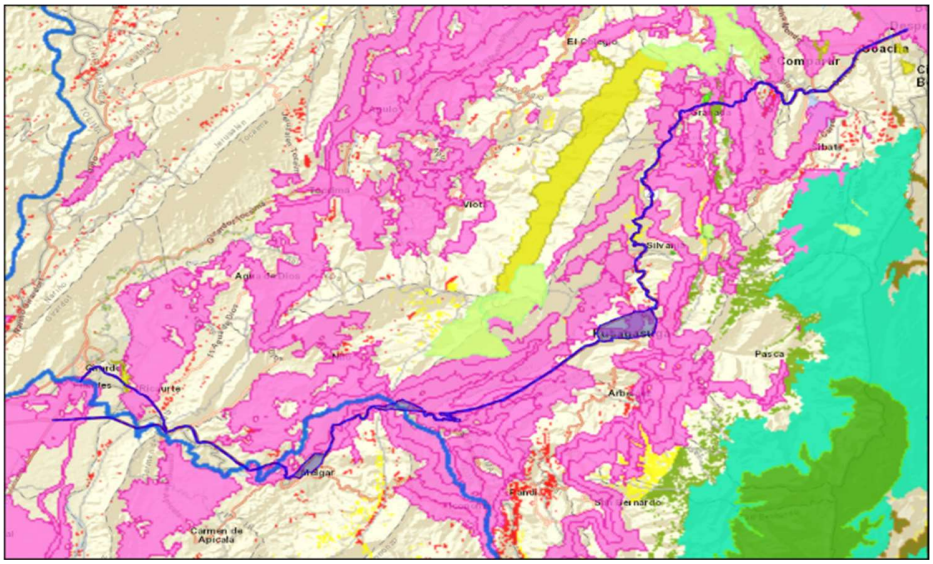

Límite RNSC				
Nombre	**Categoría**	**Reglamentación**	**Área Afectada**	**Porcentaje**
reserva hídrica el soche de san Rafael	Reserva Natural de la Sociedad Civil	0239 (03 noviembre de 2010)	0,3742	76.51
bosques y montes de soche II	Reserva Natural de la Sociedad Civil	0276 (12 diciembre de 2007)	7,2875	15.19

Distribución Especies						
Clase	**Genero**	**Especie**	**Categoría**	**Amenaza**	**Endémica**	**Migratoria**
Amphibia	Bolitoglossa	adspersa	LC		1	0
Amphibia	Bolitoglossa	capitana	CR	CR	1	0
Amphibia	Pristimantis	permixtus	LC		1	0
Amphibia	Pristimantis	uranobates	LC		1	0
Reptilia	Anolis	inderenae			1	0
Aves	Amazilia	cyanifrons			1	0
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Contopus	sordidulus			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Dendroica	striata			0	1
Aves	Euphonia	concinna			1	0
Aves	Myiarchus	apicalis			1	0
Aves	Myiodynastes	maculatus			0	1
Aves	Oporornis	philadelphia			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Progne	tapera			0	1
Aves	Tringa	semipalmata			0	1

Distribución Especies						
Clase	**Genero**	**Especie**	**Categoría**	**Amenaza**	**Endémica**	**Migratoria**
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Vireo	flavoviridis			0	1
Aves	Wilsonia	canadensis			0	1
Amphibia	Dendrobates	truncatus	LC		1	0
Aves	Oporornis	philadelphia			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Amazilia	cyanifrons			1	0
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Myiarchus	apicalis			1	0
Aves	Oporornis	philadelphia			0	1
Aves	Seiurus	noveboracensis			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Vermivora	chrysoptera	NT		0	1
Aves	Vermivora	peregrina			0	1
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Mammalia	Aotus	lemurinus	VU	VU	0	0
Aves	Synallaxis	subpudica			1	0
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Tringa	solitaria			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Reptilia	Atractus	werneri			1	0
Amphibia	Colostethus	brachistriatus	DD		1	0
Amphibia	Hyloscirtus	bogotensis	NT		1	0
Amphibia	Hyloxalus	ruizi	CR	CR	1	0
Amphibia	Pristimantis	bogotensis	LC		1	0
Aves	Atlapetes	fuscoolivaceus	NT	VU	1	0
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Aves	Wilsonia	canadensis			0	1
Mammalia	Aotus	lemurinus	VU	VU	0	0
Reptilia	Atractus	crassicaudatus			1	0
Reptilia	Atractus	werneri			1	0
Aves	Amazilia	cyanifrons			1	0
Aves	Chauna	chavaria	NT	VU	0	0
Aves	Coccyzus	erythropthalmus			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Mniotilta	varia			0	1
Aves	Oporornis	philadelphia			0	1
Aves	Wilsonia	canadensis			0	1
Aves	Dacnis	hartlaubi	VU	VU	1	0
Aves	Cathartes	aura			0	1
Aves	Chordeiles	acutipennis			0	1
Aves	Euphonia	concinna			1	0
Aves	Progne	chalybea			0	1

Distribución Especies						
Clase	**Genero**	**Especie**	**Categoría**	**Amenaza**	**Endémica**	**Migratoria**
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Actitis	macularius			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Mammalia	Aotus	lemurinus	VU	VU	0	0
Mammalia	Lontra	longicaudis	DD	VU	0	0
Aves	Butorides	virescens			0	1
Aves	Cathartes	aura			0	1
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Euphonia	concinna			1	0
Aves	Myiarchus	apicalis			1	0
Aves	Myiodynastes	maculatus			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Progne	chalybea			0	1
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Riparia	riparia			0	1
Aves	Synallaxis	subpudica			1	0
Aves	Tringa	solitaria			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Cathartes	aura			0	1
Aves	Euphonia	concinna			1	0
Aves	Oporornis	philadelphia			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Progne	chalybea			0	1
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Actitis	macularius			0	1
Aves	Anas	discors			0	1
Aves	Bartramia	longicauda			0	1
Aves	Buteo	platypterus			0	1
Aves	Buteo	swainsoni			0	1
Aves	Butorides	virescens			0	1
Aves	Calidris	melanotos			0	1
Aves	Caprimulgus	carolinensis			0	1
Aves	Catharus	minimus			0	1
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Chordeiles	acutipennis			0	1
Aves	Chordeiles	minor			0	1
Aves	Circus	cyaneus			0	1
Aves	Cistothorus	apolinari	EN	EN	1	0
Aves	Coccyzus	americanus			0	1

Distribución Especies						
Clase	**Genero**	**Especie**	**Categoría**	**Amenaza**	**Endémica**	**Migratoria**
Aves	Coccyzus	erythropthalmus			0	1
Aves	Coccyzus	melacoryphus			0	1
Aves	Conirostrum	rufum			1	0
Aves	Contopus	cooperi	NT		0	1
Aves	Contopus	sordidulus			0	1
Aves	Contopus	virens			0	1
Aves	Dendroica	cerulea	VU		0	1
Aves	Dendroica	fusca			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Dendroica	striata			0	1
Aves	Dolichonyx	oryzivorus			0	1
Aves	Egretta	caerulea			0	1
Aves	Elaenia	albiceps			0	1
Aves	Elanoides	forficatus			0	1
Aves	Empidonax	alnorum			0	1
Aves	Empidonax	traillii			0	1
Aves	Empidonax	virescens			0	1
Aves	Empidonomus	aurantioatrocristatus			0	1
Aves	Eremophila	alpestris		EN	0	0
Aves	Falco	columbarius			0	1
Aves	Falco	peregrinus			0	1
Aves	Fulica	americana			0	1
Aves	Gallinago	delicata			0	1
Aves	Gallinula	chloropus			0	1
Aves	Gallinula	melanops		CR	0	0
Aves	Hirundo	rustica			0	1
Aves	Icterus	galbula			0	1
Aves	Leucophaeus	atricilla			0	1
Aves	Mniotilta	varia			0	1
Aves	Muscisaxicola	maculirostris		EN	0	0
Aves	Myiarchus	crinitus			0	1
Aves	Myiodynastes	luteiventris			0	1
Aves	Myiodynastes	maculatus			0	1
Aves	Netta	erythrophthalma		CR	0	0
Aves	Oporornis	philadelphia			0	1
Aves	Pheucticus	ludovicianus			0	1
Aves	Piranga	olivacea			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Porphyrio	flavirostris			0	1
Aves	Porzana	carolina			0	1
Aves	Progne	tapera			0	1
Aves	Protonotaria	citrea			0	1

Distribución Especies						
Clase	**Genero**	**Especie**	**Categoría**	**Amenaza**	**Endémica**	**Migratoria**
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Rallus	semiplumbeus	EN	EN	1	0
Aves	Riparia	riparia			0	1
Aves	Sarkidiornis	melanotos		EN	0	0
Aves	Seiurus	noveboracensis			0	1
Aves	Setophaga	ruticilla			0	1
Aves	Synallaxis	subpudica			1	0
Aves	Tringa	flavipes			0	1
Aves	Tringa	melanoleuca			0	1
Aves	Tringa	solitaria			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Tyrannus	tyrannus			0	1
Aves	Vermivora	chrysoptera	NT		0	1
Aves	Vermivora	peregrina			0	1
Aves	Vireo	flavoviridis			0	1
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Aves	Wilsonia	canadensis			0	1
Mammalia	Aotus	lemurinus	VU	VU	0	0
Mammalia	Thomasomys	niveipes	LC		1	0
Reptilia	Atractus	crassicaudatus			1	0
Reptilia	Stenocercus	trachycephalus			1	0
Amphibia	Hyloxalus	subpunctatus	LC		1	0
Aves	Amazilia	cyanifrons			1	0
Aves	Chordeiles	minor			0	1
Aves	Coccyzus	americanus			0	1
Aves	Coccyzus	melacoryphus			0	1
Aves	Contopus	virens			0	1
Aves	Euphonia	concinna			1	0
Aves	Myiarchus	apicalis			1	0
Aves	Myiodynastes	maculatus			0	1
Aves	Ognorhynchus	icterotis	CR	CR	0	0
Aves	Porzana	carolina			0	1
Aves	Progne	tapera			0	1
Aves	Spiza	americana			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1
Aves	Tyrannus	tyrannus			0	1
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Aves	Andigena	laminirostris	NT	VU	0	0
Aves	Coccyzus	melacoryphus			0	1
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Tyrannus	savana			0	1

Hallazgos Arqueológicos Municipio				
Municipio	**Número Hallazgos**	**Área**	**Área Afectada**	**Porcentaje**
SOACHA	16	187052058.292518	114.1269 Ha	0.61
GIRARDOT	1	131552556.700078	21.9077 Ha	0.17
RICAURTE	1	128495731.309751	117.1097 Ha	0.91
SIBATÉ	3	124615161.679358	57.8575 Ha	0.46

8.3 RIESGO REPUTACIONAL Y MONITOREO DE ALERTAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA – RESULTADOS CRUCES EN LISTAS